



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS
EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ABARROTES
EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018
TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

AUTORA

ROJO HUAMAN DENISSE DANAE

ORCID: 0000-0002-6263-2682

ASESOR

SUÁREZ SÁNCHEZ, JUAN DE DIOS

ORCID: 0000-0002-5204-7412

HUARAZ – PERÚ

2022

**LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS
COMERCIALIZADORAS DE ABARROTES EN LA CIUDAD DE
CARHUAZ, 2018**

Equipo de trabajo

AUTORA

Rojo Huamán, Denisse Dánae

ORCID: 0000-0002-6263-2682

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Huaraz, Perú.

ASESOR

Suárez Sánchez Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias e
Ingeniería, Escuela Profesional de Contabilidad

JURADO

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Baila Gemín, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

Firma del jurado y asesor

Espejo Chacón, Luis Fernando

ORCID: 0000-0003-3776-2490

Presidente

Baila Gemín, Juan Marco

ORCID: 0000-0002-0762-4057

Miembro

Yépez Pretel, Nidia Erlinda

ORCID: 0000-0001-6732-7890

Miembro

Suárez Sánchez Juan de Dios

ORCID: 0000-0002-5204-7412

Asesor

Agradecimiento

A Dios, por estar presente en todos los momentos, por cuidarme siempre.

Quiero agradecer a Flavio y María, mis padres, quienes, con su amor, dedicación y paciencia día a día se preocupaban por mi avance y desarrollo de la tesis.

A mi asesor Dr. Juan de Dios Suárez Sánchez, quien con su amplia experiencia en investigaciones pudo instruirme para el desarrollo integral de la tesis.

A la Universidad por acogerme durante todo este tiempo y hacer de mi persona una profesional.

Denisse Dánae

Dedicatoria

A mí, por el esfuerzo y dedicación que le puse en cada hoja de esta investigación para poder lograr el Título tan ansiado, tanto para mis padres y para todos los que desean verme crecer profesionalmente.

A mis padres, por todo el amor y empatía que han tenido durante estos últimos años, que me han permitido llegar a cumplir un sueño más; gracias por inculcar en mí la valentía, la persistencia que me caracteriza para afrontar todas las adversidades porque Dios siempre está a mi lado en todo momento.

A toda mi familia, por acompañarme en este largo proceso gracias por sus oraciones, consejos y palabras alentadoras en todo momento para hacer de mí una mejor persona.

A Milagros, mi amiga desde la niñez, la persona más valiente que conozco, la que lucha siempre para lograr sus objetivos y festeja los míos, ella es la mano que siempre encontraré extendida para cualquier circunstancia que se presente en la vida.

A mi Ángel Guardián, que por más duras que hayan sido sus palabras siempre buscaba que dé lo mejor en todo ya que creyó en mi desde el primer momento y aunque no estemos juntos siempre miraremos la misma Luna.

Resumen

En el presente estudio se planteó como problema general: ¿Cuáles son las declaraciones tributarias de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018?, y como objetivo general: Determinar las declaraciones tributarias de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018, el estudio fue de tipo cuantitativo, de diseño no experimental – descriptivo, la muestra estuvo constituida por 40 propietarios., la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario. Los principales resultados fueron: El 15% sostuvo que su entidad declara oportunamente IR, 98% mencionó declarar el IGV, 23% declarar ISC, y el 23% indicó declarar el ITF. Respecto a impuestos municipales 83% indicó que su entidad sí declara impuesto predial. Respecto a las contribuciones 5% afirmó declarar ESSALUD y ONP, y referente a las tasas un 83% paga arbitrios por limpieza, mantenimiento de parque y seguridad ciudadana y 83% posee licencia de funcionamiento. Finalmente se concluyó que las empresas dedicadas a este rubro realizan la declaración de impuestos ante la SUNAT como el IR siendo deficientes en su pago oportuno, fuera de ello declaran el IGV y pocas empresas declaran el ISC e ITF. Ante la Municipalidad de Carhuaz declaran únicamente por impuesto predial. Como contribuciones estas organizaciones en su mayoría no están afectos a ninguna de ellos; no obstante respecto a las tasas declaradas ante la municipalidad pagan arbitrios por mantenimiento de parques y jardines, seguridad ciudadana y serenazgo, como licencias se pagó por inicio de actividades económicas y también por construcción.

Palabras clave: Declaraciones tributarias, Impuestos y Tributos.

Abstract

In this study, the following was proposed as a general problem: What are the tax returns of grocery marketing companies in the city of Carhuaz, 2018? Carhuaz, 2018, the study was of a quantitative type, non-experimental-descriptive design, the sample consisted of 40 owners. The technique used was the survey and the instrument the questionnaire. The main results were: 15% said that their entity declares IR on time, 98% mentioned declaring VAT, 23% declaring ISC, and 23% indicated declaring ITF. Regarding municipal taxes, 83% indicate that their entity does declare property tax. Regarding contributions, 5% affirmed to declare ESSALUD and ONP, and regarding rates, 83% pay excise taxes for cleaning, park maintenance and citizen security and 83% have an operating license. Finally, it was concluded that the companies dedicated to this area file taxes before SUNAT as the IR being deficient in their timely payment, outside of this they declare the IGV and few companies declare the ISC and ITF. Before the Municipality of Carhuaz they declare only for property tax. As contributions these organizations for the most part are not attached to any of them; However, with respect to the rates declared to the municipality, they pay taxes for maintenance of parks and gardens, citizen security and serenade, as licenses were paid for economic activities and also for construction.

Keywords: Taxes, tax declarations, taxes.

Índice

Contenido	Página
Equipo de trabajo	iii
Firma del jurado y asesor	iv
Agradecimiento.....	v
Dedicatoria.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice	ix
Índice de tablas	xi
Índice de figuras.....	xii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de literatura.....	9
2.1. Antecedentes	9
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	29
2.2.1. Marco teórico	29
2.2.2. Marco conceptual	53
III. Hipótesis	55
IV. Metodología	56
4.1. Diseño de la investigación	56
4.1.1. Tipo de Investigación	56
4.1.2. Nivel de Investigación.....	56
4.1.3. Diseño de la Investigación	57
4.2. Población y muestra.....	58
4.2.1. Población.....	58
4.2.2. Muestra.....	58
4.3. Definición y operacionalización de la variable o indicadores	59
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	61
4.4.1. Técnica de recolección de datos.....	61
4.4.2. Instrumento de recolección de datos	61
4.5. Plan de análisis.....	61
4.6. Matriz de consistencia	62
4.7. Principios éticos.....	63

V. Resultados.....	65
5.1. Resultados.....	65
5.2. Análisis de Resultados.....	76
VI. Conclusiones.....	89
Recomendaciones.....	91
Referencias bibliográficas.....	92
Anexos.....	108
Anexo 1: Instrumento de recolección de datos.....	108
Anexo 2: Figuras estadísticas.....	111
Anexo 3: Consentimiento informado.....	132

Índice de tablas

Contenido	Página
Tabla 1: Comercializadoras de abarrores que declaran IR	65
Tabla 2: Comercializadoras de abarrores que pagan oportunamente el IR.....	65
Tabla 3: Comercializadoras de abarrores que declaran el IGV	66
Tabla 4: Comercializadoras de abarrores que pagan oportunamente el IGV	66
Tabla 5: Comercializadoras de abarrores que declaran el ISC	67
Tabla 6: Comercializadoras que pagan oportunamente ISC	67
Tabla 7: Empresas que declaran ITF.....	68
Tabla 8: Comercializadoras que pagan ITF	68
Tabla 9: Comercializadoras que declaran impuesto predial	69
Tabla 10: Comercializadoras que declaran alcabala	69
Tabla 11: Comercializadoras que declaran impuesto al patrimonio vehicular	70
Tabla 12: Entidades que declaran ESSALUD	70
Tabla 13: Entidades que cumplen con declaran ONP	71
Tabla 14: Comercializadoras de abarrores que pagan al AFP	71
Tabla 15: Entidades que pagan servicio de limpieza publica	72
Tabla 16: Entidades que pagan servicio de mantenimiento de parques.....	72
Tabla 17: Entidades que pagan servicio de serenazgo	73
Tabla 18: Entidades que pagan derechos administracion con la municipalidad de Carhuaz	73
Tabla 19: Entidades que pagaron visación de planos de construccion	74
Tabla 20: Entidades que pagaron licencia de construcción	74
Tabla 21: Entidades que pagaron licencia de funcionamiento.....	75

Índice de figuras

Contenido	Página
Figura 1: Comercializadoras de abarrotes que declaran IR	111
Figura 2: Comercializadoras de abarrotes que pagan oportunamente el IR	112
Figura 3: Comercializadoras de abarrotes que declaran el IGV	113
Figura 4: Comercializadoras de abarrotes que pagan oportunamente el IGV	114
Figura 5: Comercializadoras de abarrotes que declaran el ISC	115
Figura 6: Comercializadoras que pagan oportunamente ISC.....	116
Figura 7: Empresas que declaran ITF	117
Figura 8: Comercializadoras que pagan ITF.....	118
Figura 9: Comercializadoras que declaran impuesto predial	119
Figura 10: Comercializadoras que declaran alcabala.....	120
Figura 11: Comercializadoras que declaran impuesto al patrimonio vehicular.....	121
Figura 12: Entidades que declaran ESSALUD	122
Figura 13: Entidades que cumplen con declaran ONP	123
Figura 14: Comercializadoras de abarrotes que pagan al AFP	124
Figura 15: Entidades que pagan servicio de limpieza publica.....	125
Figura 16: Entidades que pagan servicio de mantenimiento de parques	126
Figura 17: Entidades que pagan servicio de serenazgo.....	127
Figura 18: Entidades que pagan derechos administracion con la municipalidad de Carhuaz	128
Figura 19: Entidades que pagaron visación de planos de construcción.....	129
Figura 20: Entidades que pagaron licencia de construcción.....	130
Figura 21: Entidades que pagaron licencia de funcionamiento	131

I. Introducción

La investigación realizada fue contemplada dentro de la línea de investigación oficial de la Universidad correspondiente a la escuela profesional de contabilidad ubicada en la RESOLUCIÓN N° 0535-2020-CU-ULADECH Católica (2020), el título del estudio es: Las declaraciones tributarias de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018

López (2019) señala que las micro y pequeñas organizaciones son entes económicos que consiguen efectuar operaciones de comercio, manufactura, extracción, transformación y prestación de servicios; en nuestro país existen alrededor de 6 millones de entes de este rubro que represente el 94% micros y solo un 0.2% pequeñas organizaciones, la diferencia porcentual son medianas y grandes entes. Este sector en su mayoría nace por las carencias quejas de ámbitos de nivel pobre, por la falta de dinero, impedimentos, políticos, poco acceso al financiamiento, entre otros aspectos.

En el mundo, según la opinión de Sifuentes (2011) la manera de obtener recursos por parte del fisco, afectan a sus distintos órganos, así como a la cultura tributaria que ejerce cada ciudadano con el objeto de contribuir con los gastos de su país; no obstante, no todas las organizaciones económicas obedecen a sus obligaciones de carácter tributario, debido a la existencia de evasión, problemática que afecta y preocupa también a los órganos o municipios locales debido a que va a impactar en sus objetivos de conseguir el bien común de la ciudadanía, el pago de sus trabajadores y la prestación de sus servicios de limpieza pública, recolección de residuos y protección a los ciudadanos.

En el ámbito internacional, los tributos son la fuente más grande de sus recursos con los cuales cuentan los estados, para poder realizar sus desembolsos dentro de su jurisdicción. Reyes (2009) opina que Brasil es uno de los países con mayor presión tributaria del mundo y su política distinta al de otras naciones es la existencia de sistemas tributarios propios para cada uno de los niveles de gobierno de su país, entre ellos se presentan la federación, estados y municipalidades; poseyendo un responsable por cada nivel y evitando así la evasión tributaria en dicho país.

Para Castillo (2010) la recaudación de impuestos en México nace con el fin o necesidad en particular de suministrar a los ciudadanos de dicho país los servicios que estos requieren y así facilitar a su desarrollo económico y social conjunto. Este acto se ha transformado en una tarea complicada debido a que también en este país existe un alto nivel de elusión y evasión tributaria, sin embargo, este país está combatiéndolo con nuevas maneras para recaudar los impuestos, de preferencia el impuesto a la renta y el IVA. Desde otro punto de vista, sostenemos que los impuestos son mecanismos de mayor relevancia con los que cuenta el fisco para poder motivar al desarrollo económico de su país, sobre todo porque a través de ellos se puede afectar en los niveles de ingreso a cada población, ya sea por medio de niveles de tributación o a través del gasto societario, el cual dependerá en la medida de su recaudación conseguida por cada sede de las administraciones tributarias de dicho país.

En el Perú, Canchanilla (2015) sostiene que existen altos niveles de evasión e informalidad organizacional que da como resultado la recaudación tributaria escasa y omisión permanente de las entidades que están operando en la

actualidad. Ante tal situación el fisco por medio de los acreedores tributarias ha fundado regímenes de pago por adelantado del impuesto general a las ventas, con la finalidad de poner más énfasis en la recaudación de este impuesto, el cual entre los demás tributos es el más resaltante.

Para Diaz (2018) el encargado de la administración tributaria encargada de la gestión de los tributos al gobierno central, señaló que la evasión tributaria sobrepasa el monto de los 60 millones de soles anuales y los principales sectores que se encuentran comprometidos son el sector comercio y servicio, en la situación del IGV está ubicada en segundo lugar, mientras el IR es el impuesto más evadido por dichos sectores.

Las declaraciones tributarias en el Perú como a nivel internacional son considerados un problema para los propietarios de las empresas, ya que muchos de ellos no cuentan con la debida asesoría ni con el criterio respectivo para realizarlas de manera adecuada y enmarcadas dentro de las leyes vigentes, es así que las comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz no están libres de cometer infracciones u omisiones respecto a dichas declaraciones, generando consigo conflictos con la administración tributaria, comenzando en una multa hasta una sanción de cierre de operaciones.

Las declaraciones tributarias vienen a ser una obligación del contribuyente, para que a través de ella se determine la base imponible del impuesto que se debe pagar de acuerdo al movimiento económico de las personas naturales o jurídicas, ante ello la SUNAT es el ente rector, regulador tributario, por lo que se entiende que administra la recaudación tributaria por parte de las empresas debidamente inscritas en un determinado régimen tributario.

La SUNAT por tener la facultad de gestionar determinados tributos, posee como ingresos por parte del Gobierno Central los siguientes tributos: Impuesto general a las ventas, Impuesto a la renta, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Arancelarios, Tasas de prestación de servicios públicos, y la ITAN. Por parte de los Gobiernos Locales se encuentran los siguientes impuestos: Impuesto Predial, Impuesto a la Alcabala, Impuesto a los juegos, Impuesto a las Apuestas, Impuesto al Patrimonio Vehicular. Nuevo régimen único simplificado, Impuesto selectivo al consumo, Impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional, Impuesto temporal a los activos netos, Impuesto a las transacciones financieras, Impuesto especial a la minería, Impuesto de casinos y tragamonedas, Derechos arancelarios o ad valorem, Derechos específicos, Aportaciones al ESSALUD y ONP, Regalías mineras y Gravamen especial a la minería.

Asimismo, el gobierno local en este caso la Municipalidad Provincial de Carhuaz, recauda ingresos por diferentes tasas que el contribuyente tiene que pagar para que su negocio esté dentro de la formalidad que especifica el TUPA de dicha Entidad, es así que las comercializadoras de abarrotes deberán de pagar los siguientes conceptos: Licencia de funcionamiento, Inspección de defensa civil, Certificado de sanidad, Limpieza pública, Serenazgo, entre otros.

Si se habla de contribuciones nos encontraremos con el pago de una contraprestación por motivo de obras públicas o a servicios futuros que las empresas comercializadoras decidan realizar de manera mensual según corresponda al poseer trabajadores a los cuales aportar por ESSALUD o algún sistema pensionario.

Gran parte de las comercializadoras de abarrotes, desconoce el tipo de tributos que les corresponde declarar ya sea al Gobierno Central o a los Gobiernos Locales porque la mayoría de estas no cuentan con un personal que les apoye con dichas declaraciones o no tienen una asesoría completa para llevar su negocio a otro nivel.

Existen a la fecha muchas empresas comercializadoras en la ciudad de Carhuaz que no cuentan con su debida documentación dentro de la comuna, pero pese a eso siguen en funcionamiento, al no existir ningún tipo de sanción a corto plazo la mayoría de estas dejan de lado la importancia de cumplir con las normas legales vigentes.

Por lo mencionado se llegó a formular el siguiente problema general:
¿Cuáles son las declaraciones tributarias de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018?

Y como enunciados del problema específicos: (a) ¿Cuáles son la declaración de impuestos de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018? (b) ¿Cuáles son las declaración de contribuciones de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018? (c) ¿Cuáles son las declaraciones de tasas de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018?

En respuesta a la problemática general, se planteó el siguiente objetivo general: Determinar las declaraciones tributarias de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018.

Y como objetivos específicos:

- 1) Describir la declaración de impuestos de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018
- 2) Describir la declaración de contribuciones de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018
- 3) Describir la declaración de tasas de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018.

La investigación se justifica teóricamente porque muestra cuáles son las declaraciones tributarias que realizan las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, en las que se han definido los aspectos teóricos que se enmarcan en dichas declaraciones para que así, gracias a dicha investigación se pueda aumentar el conocimiento previo; a la par, dichos aspectos teóricos son relacionadas con la información adquirida también a través de las diferentes investigaciones de otros autores en periodos anteriores, ya que existen trabajos de investigación que se parecen a este. Asimismo, se justifica porque la culminación de esta investigación obedecerá al requisito que establece la SUNEDU para obtener el Título de Contador Público, así también por que aportará al Repositorio de la Universidad y a los futuros investigadores como un material de antecedente o Doctrinal.

En la práctica el estudio llega a ser importante, porque gracias a este se llegaron a obtener resultados que permitirán a estas entidades adoptar medidas adecuadas para poder contar con el personal adecuado o con el conocimiento adquirido que se relacione a la Tributación de los entes, y con ello evitar algunas multas o infracciones impuestas por la Administración Tributaria.

En el plano metodológico, el estudio permitió construir un instrumento de medición que ayuda a que la investigación pueda dar cumplimiento a sus fines, de igual manera porque permite al instrumento ser validado a través de expertos y realizarse con la confiabilidad que se requiere.

La metodología que se ha seguido es de tipo cuantitativo, el nivel descriptivo simple de corte transversal; la población es de 40 comerciantes de abarrotes de la ciudad de Carhuaz, de la que se extrajo una muestra por censo de 40 comerciantes teniendo en cuenta el muestreo no probabilístico por conveniencia. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y como instrumento se aplicó el cuestionario estructurado.

Esta investigación es viable ya que se cuenta con el potencial humano, así como con los recursos materiales y financieros con los que se han logrado cumplir los objetivos trazados.

Los principales resultados obtenidos por esta investigación fueron los siguientes: En la tabla 1, se observa que del 100% de encuestados, el 15% sostuvo que su entidad declara de manera mensual el IR a través del PDT correspondiente, 98% mencionó que su entidad declara de forma mensual el IGV a través del PDT correspondiente, 23% respondió que su entidad sí realiza la declaración del ISC, 100% mencionó no pagar por concepto de impuesto selectivo al consumo y el 23% indicó que sí realiza las declaraciones por concepto de ITF. Respecto a impuestos municipales el 23% indicó que sí realiza el pago oportuno por ITF y 83% indicó que su entidad sí declara por concepto de impuesto predial.

Respecto a las contribuciones 5% afirmó declarar ESSALUD y ONP, y referente a las tasas u 83% paga arbitrios por limpieza, mantenimiento de parque y

seguridad ciudadana, asimismo un 80% señaló poseer licencia de construcción y un 83% posee licencia de funcionamiento.

Finalmente, el presente estudio concluyó que se logró determinar las declaraciones tributarias de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018; mencionando lo siguiente: Las empresas dedicadas a este rubro realizan la declaración de impuestos ante la SUNAT como el IR siendo deficientes en su pago oportuno, fuera de ello declaran el IGV y pocas empresas declaran el ISC e ITF. Ante la Municipalidad Provincial de Carhuaz declaran únicamente el Impuesto Predial, siendo ajenos al Alcabala e Impuesto al Patrimonio Vehicular por no encontrarse afectos a dichos tributos. Como contribuciones estas organizaciones en su mayoría no están afectos a ninguna de ellos; no obstante respecto a las tasas declaradas ante la municipalidad de Carhuaz pagan arbitrios por mantenimiento de parques y jardines, seguridad ciudadana y serenazgo, como licencias se determinó que pagaron por obtener aprobación para su funcionamiento y construcción de su local. Asimismo, existe una minoría que pagó derechos municipales y visación de planos para construcción o catastro.

II. Revisión de literatura

2.1. Antecedentes

Para la investigación realizada se encontró estudios similares, que podrán ayudar como parte de los antecedentes y son los siguientes:

Antecedentes internacionales

En este informe se entiende por antecedentes internacionales a todo trabajo de investigación, realizado por algunos autores en cualquier ciudad y país del mundo, menos Perú; sobre la variable, unidades de análisis y sector de nuestra investigación.

Angarita, Flores y Rivero (2020) titularon su estudio “Propuesta de un sistema de control interno para la presentación de declaraciones tributarias en la empresa Incoenvases S.A.S.” realizado en Colombia con la finalidad principal de hacer una propuesta de control interno en la empresa mencionada que abarque todo lo relacionado con los procesos de declaraciones tributarias. El estudio estuvo enfocado cualitativamente y el tipo fue descriptivo, donde se verificaron a través de una ficha de observación la forma en que se llevaban a cabo las declaraciones y se hicieron entrevistas a los empleados para detectar fallas y basar la propuesta en torno a ellas. Como resultados se encontró que, en cada uno de los aspectos del control interno analizados, las declaraciones son ejecutadas de manera óptima; sin embargo, los procedimientos no están formalizados ni estandarizados en un documento, por lo que el cambio del personal actual representaría un riesgo para que esto continúe de esa manera. Los autores

concluyen indicando que no aplicar un control adecuado y formalizado en las declaraciones tributarias lleva a que se corran riesgos que perjudican la rentabilidad de la empresa, por lo que es importante la actualización constante de las normativas, las capacitaciones al personal y la supervisión y monitoreo en lapsos y formas adecuadas.

Marín, et al. (2019) titularon su estudio “Estrategias de planeación tributaria en el sector automotriz del Ecuador” proponiéndose brindar al sector una serie de estrategias que les ayudan a planificarse tributariamente. Se trató de un estudio de enfoque mixto, de tipo aplicada, de revisión documental y diseño no experimental, donde se trabajó con una empresa como estudio de caso, aplicando cuestionarios y entrevistas al director, gerente y personal de la empresa y fichas de revisión documental en donde se plasmó la información recolectada de los EEFF y declaraciones tributarias. Entre los resultados resalta que la empresa realiza adecuadamente las declaraciones de manera periódica con sus respectivos anexos tributarios. Como conclusiones y recomendaciones se tiene que la empresa tiene una alta carga impositiva por no aplicar correctamente las normas contables, hay desconocimiento y desactualización en el personal en cuanto a las normativas tributarias aplicando solamente los deducibles y no tienen conocimientos sobre los beneficios de leyes especiales a las que pudieran aplicar para disminuir la carga impositiva, además de desconocer los beneficios que tiene planificarse en el aspecto tributario; por lo que es necesario aplicar un procedimiento adecuado y realizar las actualizaciones respectivas y aplicando las leyes vigentes.

Bedoya (2019) realizó un estudio titulado “Optimización de procesos para declaraciones tributarias en Anasines S.A.S.” con la finalidad principal se tuvo el diseño de un manual de procedimientos que abarque al área de contabilidad y al área de tributos, ya que se observaban falencias en los tiempos de declaración y carencia de procesos óptimos contables que contribuyeran a que las declaraciones se hicieran oportunamente, por lo que el autor buscó que la propuesta ayudara a que no se cometieran errores en las declaraciones tributarias. El estudio fue cualitativo y descriptivo, lo que permitió la descripción, el análisis y la identificación de las debilidades que estaban presente en el momento y las que pudieran presentarse en el futuro para incluirlas en el manual. Como resultado del estudio se encontraron déficits presupuestarios considerables en los periodos gravables por el poco control y por los errores cometidos al asignar actividades a los empleados en el aspecto tributario y contable, por lo que el manual diseñado estuvo dirigido a subsanar dichas fallas. Se concluyó con el diseño de un manual donde se detallan los conocimientos e instrucción que debe tener cada cargo en el área tributaria y contable, así como las tareas que deben cumplir. La aplicación adecuada del manual permitirá a la empresa reestructurar las funciones de los colaboradores y disminuir la sobre carga laboral de la gerencia que lleva a cometer errores.

Cedeño y Freire (2018) realizaron un estudio titulado “Análisis de la cultura tributaria en las Pymes del sector arrocero en el cantón Daule, periodo 2017” en Ecuador con la finalidad de analizar los diferentes elementos de la cultura tributaria presentes y no presentes en dicho sector

para determinar su cumplimiento. En dicho cantón hay un total de 4 empresas arroceras activas, por lo que fueron tomadas como muestra, realizando un análisis cualitativo de la problemática y enmarcándose en un estudio descriptivo. De la cantidad mencionada, solo 2 empresas declaran sus estados financieros, siendo importante mencionar que lo hacen con errores, incumpliendo las leyes tributarias, ya que una los presenta en cero y otra con datos erróneos. Por conclusión se tuvo que en las compañías arroceras en el cantón Daule, a pesar de tener gastos por aportes al IESS y beneficios sociales no posee estudios actuariales, razón por la cual los resultados no presenta los Estados Financieros de forma razonable. Por lo anterior, en el estudio se recomendó la capacitación y actualización constante del equipo gerencial y contadores, considerándose los distintos y constantes cambios que se generan en la normativa tributaria del país, así como el aumento de controles por parte del ente administrador de tributos para disminuir la evasión.

Fory y Valdivia (2017) en su tesis titulada “Incidencia de la reforma Tributaria de 2016 en la Declaración de Renta 2017 de la Fundación Smurfit Kappa Colombia” se propusieron como objetivo mostrar el análisis de la incidencia de la Reforma Tributaria del 2016 sobre el proyecto de la declaración de renta de la Fundación Smurfit Kappa en Colombia para el año gravable 2017. El tipo de investigación fue la explicativa que está relacionada directamente con el objetivo, asimismo se tuvo como fuentes para la información los documentos de trabajo, por lo que se entiende que la técnica usada fue de la observación, se concluye en la tesis de tal manera

que la nueva reforma tributaria someterá a todos los contribuyentes de la renta, por lo que el Gobierno deberá precisar las justificaciones aceptables para evitar posibles incidencias.

Arreaga y Plúa (2017) titularon su investigación “Guía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias para Pymes en Ecuador” con el objetivo de desarrollar una guía para este rubro de empresas que sirviera de ayuda para que cumplieran con sus obligaciones tributarias. Los autores realizaron un análisis considerando como población a las 39.473 Pymes de la ciudad de Guayaquil, trabajando con una muestra de 380 de ellas. El estudio fue cualitativo, descriptivo, de método inductivo, con nivel empírico, aplicando la observación y el cuestionario a los propietarios de las Pymes a fin de diagnosticar la situación actual, resultando en un bajo nivel de conocimientos y de cultura tributaria orientada al pago de los impuestos, además de desconocer las sanciones y multas por ello. Como conclusión se tiene que los autores desarrollaron una guía que abarca los deberes formales de las Pymes de acuerdo a cada clasificación, generando una fuente de información verdadera sobre las obligaciones tributarias y aportando a los microempresarios a no generar sanciones por faltas y a que no deban pagar intereses por ello.

Cárdenas (2016) en su tesis titulada “Recaudación de tributos y su impacto en la ejecución de políticas públicas del GAD del cantón Naranjal período 2010-2015.”; el cual tuvo por finalidad: Analizar los impuestos, tasas y contribuciones de mejoras del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Naranjal, Provincia del Guayas, según el presupuesto anual del

periodo 2010 – 2015. La investigación fue analítica – descriptiva, bajo el tipo cuantitativo y la aplicación de la técnica de la encuesta a una muestra de 383 ciudadanos del Cantón Naranjal. El estudio concluyó de la siguiente manera: Los impuestos deben ser destinados a las diferentes áreas establecidas mediante la toma de decisiones del municipio basadas en la ley, siguiendo las normativas respectivas, así tenemos como ejemplo el impuesto a los vehículos, se relaciona directamente con el cobro para el mantenimiento del ambiente y las vías de transporte, otro objetivo es controlar el número de carros en el cantón, los impuestos sobre los activos totales, establecidos con el fin de destinarse a los proyectos de infraestructura y pago de financiaciones de deuda capital deben ser bien orientados.

Zambrano (2015) en su tesis sobre: “Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del municipio san diego, estado Carabobo”; el cual tuvo por objetivo general: Analizar la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del municipio san diego, estado Carabobo. Metodológicamente, se consideró una investigación de campo, con apoyo documental, de diseño no experimental - descriptiva. Entre las técnicas de recolección de información se tiene la observación directa, mediante una lista de cotejo para describir la situación actual del ingreso municipal proveniente de la recaudación del impuesto. También se utilizó la encuesta, a través de dos cuestionarios, el primero aplicado a 17 trabajadores de la alcaldía que laboran en el área de

tesorería. El estudio concluyó que los contribuyentes desconocen la importancia de cancelar el impuesto; al respecto, es necesario fomentar la cultura tributaria en los contribuyentes para lograr mayor eficiencia en el cobro y recaudación de este impuesto.

Basurto (2015) en su tesis titulada “La cultura tributaria de las asociaciones de comerciantes menoristas de la Bahía - FEDACOMIB y su incidencia en la continuidad de sus negocios” tuvo como propósito: Conocer la cultura tributaria de los comerciantes minoristas pertenecientes a la Federación Cantonal de Asociaciones de Comerciantes Menoristas de la Bahía de Guayaquil. Para lo cual, ha sido necesario identificar el universo de comerciantes y considerar una cantidad adecuada para la muestra, tomando como base, la ecuación del muestreo aleatorio simple. La investigación concluyó que los comerciantes constan con una gran experiencia en la actividad que realizan durante varias décadas, pero se sienten inseguros en el área tributaria por la falta de conocimiento que poseen, por lo cual, existe un mercado potencial tributario para el sector bahía, el cual no ha sido aún captado por ninguna organización.

Antecedentes nacionales

En este informe de investigación se entiende por antecedentes nacionales a todo trabajo de investigación, realizado por algunos investigadores en cualquier ciudad del Perú, menos en la Región Ancash, que hayan utilizado la misma variable, unidades de análisis de nuestra investigación.

Valdivia (2021), en su estudio “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas Multinivel Arequipa 2020”; planteando como objetivo la determinación de la relación entre el cumplimiento de obligaciones y la cultura tributaria en organizaciones multinivel; para el desarrollo de la investigación se empleó un método descriptivo correlacional, no experimental transversal, empleando la técnica de la encuesta y un cuestionario como instrumento, obteniendo como resultado que existe una relación estadísticamente significativa ya que $r=0,626$ mientras que $p < 0.05$, indicando una correlación positiva moderada entre la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias, concluyendo que, a mayor cultura tributaria mayor será el cumplimiento de las obligaciones a nivel tributario, considerando que los encargados de la administración tributaria deben impulsar los beneficios referentes a los buenos contribuyentes lo cual llevará al aumento en la recaudación de tributos.

Ordoñez y Chapoñan (2020), en su investigación titulada “Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias”, se plantearon como objetivo identificar la relación existente entre la cultura y la obligación tributaria en comerciantes pertenecientes al distrito de las Pirias, desarrollando un estudio aplicado, descriptivo, siendo de diseño no experimental transversal, donde para la recolección de información emplearon la técnica de la encuesta y un cuestionario como instrumento, demostrando como resultado que existe una correlación positiva entre la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones teniendo que

$r=0,755$ mientras que $p=0,000$, siendo $p < 0.05$, permitiendo concluir que a mejor cultura tributaria por parte de los comerciantes mejores serán los niveles de cumplimiento en torno a las obligaciones tributarias. Se concluyó también que la cultura tributaria de los comerciantes es baja y no cumplen con las obligaciones debido a la escasa información en referencia a las sanciones tributarias derivadas de la evasión fiscal.

Carrasco (2018), en su tesis titulada “Las infracciones tributarias y su incidencia en la situación financiera del Hotel Amanecer en el año 2016”, esta investigación buscó determinar las incidencias de las infracciones mencionadas en la situación financiera de la empresa. Para el desarrollo del estudio se empleó una metodología explicativa de diseño no experimental y se empleó la técnica de la encuesta y como instrumento el cuestionario. Luego del análisis el autor indica que, el 43,75% incurrió en infracciones a nivel tributario, mientras que el 62,5% refirió un bajo conocimiento respecto al sistema tributario, el 68,8% indicó que la organización ha presentado sanciones tributarias, un 37,5% de los encuestados señaló que la liquidez se ha visto afectada debido a las sanciones, mientras que la solvencia se ha visto afectada según un 81,25% de los participantes, así mismo el 56,25% refirió que la rentabilidad se ha visto afectada, demostrándose una correlación inversa proporcional entre infracciones tributarias y situación financiera, teniendo que $r=-0,963$ mientras que $p=0,000$; concluyendo en el estudio que, las infracciones tributaria presentan un efecto negativo en la situación financiera de la empresa, afectando directamente la liquidez, solvencia y rentabilidad, debido al desconocimiento de las obligaciones

tributarias por parte de la administración de la empresa, siendo dichas obligaciones establecidas por la normativa.

Rivera (2018) en su investigación denominada “Los tributos y su impacto en los resultados de gestión del sector comercial - rubro de ventas de útiles escolares en la Provincia de Ayabaca en el año 2018”; la cual tuvo por objetivo general: Describir las principales características de los tributos y su impacto en los resultados de gestión de las empresas del sector comercial – rubro de venta de útiles escolares en la provincia de Ayabaca en el año 2018. La investigación es cualitativa, de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico, documental. Se aplicó la técnica de la encuesta, entrevista, y observación directa, haciendo uso de un cuestionario pre estructurado con 38 preguntas relacionadas a la investigación. El estudio concluyó que estas empresas se encuentran en actividad y están acogidos en su mayoría al régimen del nuevo RUS y solo el 30 % al RER., y como la mayoría se encuentra en el nuevo RUS solo emiten boletas de venta y ellos mismos son los que manejan su empresa no tienen mucho personal. Hay que dejar claro que en su mayoría no ocupa los servicios de un contador, ellos mismos determinan sus declaraciones a pagar.

Alanya (2018), en la investigación de su autoría “La planificación tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de materiales de construcción, San Juan de Lurigancho, 2018”; presentó como objetivo la determinación de la relación existente entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la planificación de las empresas vinculadas al sector mencionado. Para el

desarrollo del estudio se empleó una metodología aplicada, descriptiva, de enfoque cuantitativo y de diseño no experimental y para la recolección de información utilizó la técnica de observación bibliográfica y la encuesta, mientras que los instrumentos fueron formatos de observación y cuestionario respectivamente. Demostrando como resultados que la planificación se correlaciona significativamente con el cumplimiento de la obligación tributaria de las organizaciones pertenecientes al rubro de la construcción, donde $r=0,855$ teniendo que $p < 0.05$, siendo una correlación positiva moderada, considerando que la misma es directamente proporcional, concluyendo que a mayor planificación a nivel tributario mayor será el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Flores (2018) en su tesis de título “La cultura tributaria en la recaudación de tributos en tiendas comerciales de artesanía en la Zona Céntrica de la ciudad de Puno – 2018”; la cual tuvo por finalidad: Determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación de tributos en tiendas comerciales de artesanía en la zona céntrica de la ciudad de Puno 2018. La metodología: se desarrolló bajo el enfoque de investigación descriptiva, explicativa y cuantitativa que se realizó en base a la información obtenida mediante un cuestionario estructurado, se encuestó a 30 contribuyentes en el mercado de Puno. La conclusión general fue: La carencia de una cultura tributaria es una de las causas de la evasión tributaria por parte de los contribuyentes. Esta situación real requiere el uso de diversas estrategias para fortalecer la cultura tributaria de los

contribuyentes, es necesario realizar alianzas y trabajar de manera multisectoria.

López (2018) en su tesis denominada “Los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio - rubro ferretero en el mercado modelo de Piura, y su impacto en los resultados de gestión en el año 2016”; el cual tuvo por objetivo general: Determinar la incidencia de los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio – rubro ferretero en el mercado modelo de Piura y su impacto en los resultados de gestión en el año, 2016. La investigación se ha desarrollado usando la metodología de diseño no experimental, descriptivo, bibliográfico y documental. Se utilizó la técnica de la encuesta como instrumento de recolección de información, en un cuestionario diseñado con 36 preguntas relacionadas a la investigación, el mismo que fue aplicado a una muestra aleatoria de 10 micro y pequeñas empresas del sector comercio-rubro ferretería en el mercado modelo de Piura. La mayoría de las empresas en estudio si cumplen con sus declaraciones y pagos en las fechas establecidas por SUNAT .En una minoría del 10% estas empresas no se encuentran informados de las sanciones a las cuales puede estar sujeta su empresa, en caso de incumplir con sus obligaciones tributarias, ante esto se consideran que una auditoria de cumplimiento tributario, le beneficiaria de manera positiva al control y pago de sus tributos, así crear conciencia tributaria a todos los comerciantes de las empresas en estudio.

Curo y García (2017), en su tesis titulada, “Propuesta de fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas

comerciales de la provincia de Chanchamayo 2016”, se establecieron como objetivo la determinación de la relación existente entre la fiscalización y la obligación tributaria, desarrollando una investigación de tipo descriptiva, correlacional, de diseño no experimental, empleando la técnica de la encuesta y el cuestionario como instrumento. Encontrando que, el 65% de los participantes refieren que la mayoría de las organizaciones pertenecen al sector comercial y el 56% tiene más de 5 años de actividad, teniendo que el 66% considera que el pago de tributos no aporta al crecimiento económico nacional, el 81% refirió que no ha sido fiscalizado, mientras que el 93% refirió que no ha escuchado sobre controles de fiscalización, 61% de los mismos conocen las obligaciones tributarias así como al régimen que pertenecen, el 65% referencia estar al día con las obligaciones tributarias, mientras que el 95% declara de manera oportuna sus ingresos. Luego del análisis de los datos obtenido los autores concluyen que la fiscalización se relaciona de manera significativa con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas, mientras que la conciencia y las funciones fiscalizadoras se relacionan igualmente con la recaudación de tributos.

Moncada (2017) en su tesis titulada “La elusión tributaria y el cumplimiento de los impuestos en el centro comercial Albarracín de Trujillo durante el periodo 2015”, se planteó como objetivo determinar la influencia de la elusión tributaria en el cumplimiento de los impuestos en el centro comercial mencionado, para esto desarrolló un estudio descriptivo correlacional, no experimental de corte transversal; para la recaudación de información empleó las técnicas de observación y encuesta, mientras que

como instrumentos utilizó la guía de observación y el cuestionario; evidenciando como resultados que la población comerciante dentro de la zona de estudio no mostró una cultura tributaria adecuada y los niveles de cumplimientos son bajos, aplicando en numerosas ocasiones la elusión tributaria, especialmente las que vinculan el IGV, así como no contar con EEFF y no se presentan declaraciones juradas o la presentación fuera de plazos pautados, permitiendo concluir que, la elusión a nivel tributario influye de manera negativa en el cumplimiento de pago de tributos en el lugar de análisis, en donde se deben controlar e identificar los vacíos legales respecto a la normativa tributaria, debido a que a mayor cantidad de normas mayor confusión se genera en la población, derivando así en elusión tributaria, afirmando que las sanciones drásticas podrían disminuir la evasión conllevando a un incremento en torno a la recaudación de impuestos.

Antecedentes regionales

En este informe se entiende por antecedentes nacionales a todo trabajo de investigación, realizado por algún investigador en cualquier ciudad de la Región Ancash, menos en la ciudad de Huaraz, que haya utilizado la misma variable, unidades de análisis de nuestra investigación.

López (2021) en el estudio de investigación realizado bajo el título de “Caracterización de las declaraciones tributarias en la empresa Contrujillo S.R.L. Huaraz, 2019” tuvo como objeto conocer las declaraciones fiscales de la organización, bajo una metodología no experimental, cuantitativa, descriptiva, básica, con un muestreo censal de 23

colaboradores, por técnicas investigativas fue usada la encuesta y por instrumento un cuestionario estructurado. Obteniendo como resultados que contribuyen a ESSALUD afirmado por un 73%, además realizan cotizaciones en los servicios de nacional de adiestramientos para las labores industriales confirmado por 63%, por último, cumplen con los tributos municipales de acuerdo al 65% de los encuestados. Concluyendo el investigador que la empresa realiza de forma adecuada la declaraciones y cancelaciones de responsabilidades fiscales con el Estado y sus empleados, manteniendo apegado a las leyes de funcionamiento.

Rodríguez (2020) en su tesis que lleva por título “Determinación de las declaraciones tributarias de la empresa SFD Construcciones E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019” se propusieron realizar determinar las declaraciones de los tributos de la organización. Metodológicamente se basó en una investigación cuantitativa a nivel descriptivo, no experimental y de diseño transversal; la muestra de estudio fue compuesta por 12 colaboradores y directivos, por técnicas investigativas fue usada la técnica de encuestas y por instrumento un cuestionario estructurado. Los resultados reflejan que dicha organización realiza declaraciones de 58% al IGV, un 75% al IR y un 83% al IR de tercera categoría, además de los tributos a la administración central, local e tributos prediales, determinando así de manera concluyente que la empresa declara los impuestos y aranceles a la administración fiscal de acuerdo y ceñidos a ley.

León (2019) en su investigación bajo el título de “Características de las declaraciones tributarias de la MYPE Corporación San Antonio de

Juprog S.R.L. Huaraz, 2018” se propuso realizar la descripción de las características en las declaraciones fiscales de la organización, con una metodología de investigación de tipo cuantitativo, de nivel simple descriptivo, no experimental y transversal, donde la muestra fue conformada por 8 colaboradores de la organización, empleando para el recojo de los datos la encuesta por técnica y el cuestionario como instrumento, los cuales posterior a su análisis se obtuvo que son realizadas las declaraciones mensuales de seguro social de los colaboradores confirmado por el 75% de los mismos, además son cancelados los arbitrios de saneamiento local señalado por el 63% de la muestra, concluyendo que la MYPE estudiada realiza el pago de sus principales obligaciones tributarias y declaraciones de manera oportuna para su operación bajo los estatus legales.

Córdova (2019) en su investigación titulada “Las declaraciones tributarias del restaurant La Mediterránea de la provincia de Huaraz, 2017”; en la cual buscó principalmente conocer qué declaración fiscal realiza el establecimiento de comida mencionado, para el cual metodológicamente se realizó un estudio de diseño descriptivo, cuantitativo y no experimental, donde para recabar los datos se hizo uso de la encuesta como técnica y por instrumento se usó el cuestionario en una muestra de 9 personas que incluyen colaboradores y propietario del establecimiento, obteniendo por resultados la afirmación de la totalidad intervenida que realizan el pago de 3 años de impuesto vehicular, además de convenir un 63% de los mismos con la tasa pagada; la cancelación de impuestos prediales es hecha según la totalidad de la muestra, pero el 63% se encuentra en desacuerdo por la tasa

cancelada. Concluyendo el autor que el establecimiento presenta y paga sus obligaciones fiscales según lo establecido por las normativas, siendo responsable ante los organismos fiscalizadores.

Atanacio (2019) en la investigación titulada “Declaraciones tributarias de la empresa Market Plaza Lucy E.I.R.L. Huaraz, 2018”; la cual buscó hacer la descripción de las declaraciones fiscales de la empresa en la cual se aplicó el estudio de forma cuantitativa en el nivel descriptivo simple y no experimental, donde se hizo uso del cuestionario como instrumento y como técnica la encuesta, aplicada a la población total formada por 20 colaboradores de ambos géneros, donde posteriormente a su análisis arrojó que las declaraciones realizadas y afirmadas por los mismos se distribuyen como I.T.F un 60%, I.R un 90%, I.G.V un 65%, 85% en los predios locales y un 55% del I.T.A.N, concluyendo el investigador que la empresa realiza el cumplimiento de las declaraciones fiscales nacionales y locales de manera conforme con lo dispuesto en la normativa legal vigente para la fecha de estudio.

Rodriguez (2018) en su tesis denominada “Los tributos al Gobierno Central y local de las Empresas Comercializadoras de Abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016”; la cual tuvo por objetivo general: Determinar los tributos al Gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del Distrito de Huaraz, 2016. Asimismo, en cuanto al tipo de investigación fue del nivel cuantitativo con un diseño descriptivo simple –no experimental –transversal. El estudio concluyó que en el Distrito de Huaraz los comercializadores de abarrotes, realizan el pago de los tributos establecidos

por el Gobierno Central y Local como son: El Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto a las Transacciones Financieras, Seguro Social de Salud- ESSALUD, Sistema Nacional de Pensiones.-ONP, derecho por tramites documentarios ante la SUNAT y SUNARP, Derecho como proveedor de bienes y servicio al Estado – RNP, Impuesto al Patrimonio Vehicular, el Impuesto Predial, licencia de funcionamiento, defensa civil, trámites documentarios en Municipalidades cumpliendo así con los obligaciones tributarios establecidas por el Gobierno Central y Local.

Sevillano (2018) en su tesis denominada “Caracterizacion de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018”; la cual tuvo por finalidad principal: Determinar las características de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba, 2018. El tipo de investigación que se utilizó fue cuantitativo de nivel descriptivo no experimental, diseño descriptivo simple, población estuvo conformado por 22 representantes de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba y la muestra fueron 21 representantes de dichas empresas, seleccionados según el muestreo no probabilístico por conveniencia. Se aplicó la técnica de la encuesta y el instrumento de recolección de datos en la investigación fue un cuestionario estructurado. La conclusión a la que se arribó permitió describir las características de los impuestos en la que la mayoría de las micro y pequeñas empresas de la Provincia de Pomabamba declaran los impuestos, contribuciones y tasas de acuerdo a las normas legales de cada tributo.

Huarac (2018) en la investigación bajo el título “Declaraciones tributarias de la entidad prestadora de servicios de saneamiento Chavin S.A. 2017”; buscó conocer las tributaciones realizadas a las entidades fiscales nacionales y locales por parte de la empresa, el estudio fue de tipo cualitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental, sin presencia de población, con uso de técnicas de revisión documental y fichas de investigación como instrumentos, donde se determinó que la organización hace las declaraciones y pagos a entidades centrales y locales de I.R, I.G.V, I.P, además de las contribuciones de ESSALUD, SPN, arbitrios y derechos. Concluyendo que la entidad prestadora de servicios realiza de manera conforme a las legislaciones nacionales y locales sus declaraciones, además de seguir métodos y procesos establecidos para su cumplimiento.

Espinoza (2018) en su estudio de título “La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad Huaraz, 2017”; el cual tuvo por objetivo general: Determinar la declaración de los tributos al Gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad Huaraz, 2017. La metodología de investigación que se aplicó fue descriptivo no experimental, transversal y observacional. La población estuvo conformada por 17 propietarios de empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo y como muestra se tomó a la totalidad del mismo por ser una población pequeña, como técnica se eligió la encuesta aplicando un cuestionario con preguntas relacionadas a la variable a investigar. Como conclusión se sostuvo que las empresas dedicadas a la venta de equipos de

cómputo en la ciudad de Huaraz en su mayoría si cumplen oportunamente con el pago de sus tributos, tanto al Gobierno central y local.

Antecedentes locales

En este informe de investigación se entiende por antecedentes locales a todo trabajo de investigación, realizado por cualquier investigador en cualquier parte de la ciudad de Carhuaz, sobre aspectos relacionados con nuestra variable y unidades de análisis.

A nivel local, no se ha encontrado desarrollada una investigación parecida a la que se presenta en esta oportunidad, pero si hay investigaciones referentes a los impuestos ya sea predial, alcabala, patrimonio vehicular, entre otros, pero no a las declaraciones tributarias que es el tema central de la investigación.

2.2.Bases teóricas de la investigación

2.2.1. Marco teórico

2.2.1.1.Teoría del tributo

En la actualidad, el Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario (CT) plasma al tributo y las determinaciones de las deudas tributarias, así como establece la forma en que estas se componen, siendo el tributo, el interés y la multa. Por lo que, la deuda tributaria es entendida como el monto líquido monetario que debe abonarse al fisco, asimismo, en la Norma II del Título Preliminar del TUO es indicado que el tributo se compone por el impuesto, la contribución y la tasa (Carvalho, 2013).

En el contexto nacional, todas las personas que trabajen, compren y vendan productos o servicios efectúan un pago por tributo, siendo asumidos por los peruanos. Al asumir esa obligación se están generando ingresos e incrementando el presupuesto estatal y este debe destinar a los gobiernos de las regiones y de las localidades una cantidad considerable para que sean ejecutados proyectos que beneficien a la población (Carvalho, 2013).

2.2.1.2.Teoría de la evasión tributaria

Debe entenderse a la evasión tributaria como un acto que se enmarca en la ilegalidad y que se lleva a cabo al momento en que no se cumple una norma tributaria directa o indirectamente, llevando a una prestación pecuniaria menor a lo que señalan las leyes (Gómez y Morán, 2012).

Se trata de las conductas que abarcan no pagar uno o más tributos parcial o totalmente que corresponden por tratarse de un contribuyente, es decir, cuando los contribuyentes buscan las maneras de pagar menos tributos, bien sea por errores materiales, no declarar, no tener conocimiento de las leyes, etc.

Los aportes teóricos indican que la evasión tributaria se trata de todas las actividades que se realizan para obviar pagos parciales o totales de los impuestos por quienes les corresponde pagarlos, viéndose afectados los ingresos del Estado. Se trata de las disminuciones o eliminaciones de sumas tributarias elaboradas en el país por parte de quienes tienen la obligación jurídica de pagarlas (Villegas, 2001).

2.2.1.3. Teoría de la recaudación

Si se parte del CT, la recaudación es el objetivo primordial de la administración tributaria, tratándose del dinero que recibe al momento que los contribuyentes pagan sus deudas tributarias. Así es como al recaudar, se dirigen fondos al gobierno nacional y a los gobiernos locales para que destinen al desarrollo de las comunidades (Tarazona, 2016).

2.2.1.4. Teoría de la renta de producto

Esta renta proviene de una fuente duradera de explotaciones y esta teoría indica que la renta viene a ser un producto que muestra constancia y que proviene de una fuente con durabilidad en el tiempo, a la vez que debe ser una fuente que genere ingresos constantes (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera [IATA] y Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera [SUNAT], 2012).

2.2.1.5. Teoría de la riqueza

Esta teoría afirma que en el total de los beneficios que provienen de terceros, están también incluidos los beneficios que se adquieren por actividades eventuales, los que se adquieren por actividades extraordinarias de las rentas que se adquirieron como ganancias por desarrollar bienes de capital e ingresos con carácter de eventualidad, accidentales o a títulos gratuitos (Smith, citado de Ricoy, 2012).

2.2.1.6. Teoría del consumo más incremento patrimonial

Este tipo de renta va a determinar la forma en que se incrementa de manera total el patrimonio que tenga el tributario en un espacio de tiempo establecido, a la vez, se considera que esta renta no es duradera ni que genere beneficios constantemente (Congreso de la Republica, 2015).

2.2.1.7. Teoría de la contribución tributaria

Arias (2012) nos señala que esta teoría se encuentra destinada a producir ingresos para el presupuesto público, que son los que financian los gastos que hace el Estado. Se debe tomar como base los principios de generalidad, el cual nos dice que toda la población debe estar apta para que el Estado imponga el pago de tributos para que se contribuya en el gasto público, también tenemos el principio de uniformidad, el cual nos dice la igualdad de acuerdo a lo que se paga, es decir el que tiene más pagará más, otro principio es el de seguridad jurídica que debe aplicarse según las leyes vigentes, también vemos los principios de legalidad tributaria y capacidad contributiva, siendo aplicables según las leyes y generadas según la capacidad del contribuyente, respectivamente.

2.2.1.8. Teoría del impuesto a la renta

García (2017) sostiene que el impuesto a la renta es aquel tributo que guarda relación con las actividades que provienen del fisco, por ese motivo no existirá una contraprestación por su parte. Este impuesto tiene la particularidad de no ser movable debido a que afecta de manera directa a quien obtiene el ingreso o renta, en otras palabras, el único que soportará dicha carga fiscal será aquella persona que obtenga ingresos por motivo de la aplicación del trabajo o capital, o el empleo y desarrollo de ambos. En todo tributo de igual manera, se busca el cumplimiento del principio de igualdad, el que guarda relación con el de capacidad de contribución.

“El impuesto a la renta puede ser de tipo global cuando el tributo toma como referencia la totalidad de las rentas del sujeto pasivo, sin tomar en cuenta el origen de la renta, cédular cuando se aprecia que existen varios gravámenes enlazados con cada fuente, por lo que se tributa por cada una de ellas de manera independiente” (García, 2017, p. 5).

A través de este tributo se busca impactar tributariamente tanto la probabilidad de obtener ingresos como los hechos generadores de renta en un determinado periodo. Todos aquellos contribuyentes que perciban utilidades al culminar el periodo fiscal deben de pagar de este impuesto

2.2.1.9. Los sistemas tributarios nacionales

Estos parten de las normas a nivel jurídico que abarcan los principios directores de los tributos, a la vez que deben cumplir con lo estipulado en la Constitución del Perú (IATA y SUNAT, 2012). Los

diversos sistemas tributarios del país se componen por las diversas cargas contributivas e impuestos existentes en el territorio. Actualmente, estos sistemas están enmarcados en la Constitución de 1993, donde se dividen en tres niveles de gobierno, los regionales, los locales y los nacionales (Ruiz y Ponce, 2009).

Estructura del sistema tributario peruano

Estos tienen una organización esencial que está normada por dos primordiales normas legales, a saber:

- Código Tributario

Promulgado en el DL N° 816 y DS N° 135-99 EF que establece los componentes y los diversos conceptos esenciales de las relaciones que se derivan de las diferentes normativas tributarias, además establece los regentes tributarios y las instituciones, las normas esenciales de los procedimientos administrativos tributarios, las normas para que sean efectivas las obligaciones y los derechos originados o que contemplen dichas relaciones y contempla la tipología de las faltas, infracciones y sanciones para reprimirlos. Esta norma tan importante es comprendida como la reguladora de los vínculos entre los sujetos que componen todo el aspecto tributario y las repercusiones jurídicas y económicas, son los que se denominan como operadores del sistema tributario, mismos que se ubican en un espacio jurídico igualitario (Fernández, 2018).

- Ley del marco del sistema tributario

Promulgada en el DL N° 771, se encarga de la organización de las normas de tributación peruana y reconoce 4 grupos de tributos a recaudar, estos son:

- En cuanto a los ingresos de los gobiernos nacionales por tributos, corresponde el ISC, el IR, derechos arancelarios, IGV y los regímenes tributarios, así como se realiza la recaudación de los recursos de impuestos adquiridos por prestación de servicios administrativos brindados por dichos gobiernos (Fernández, 2018).
- En cuanto a los gobiernos regionales, debe concordar con lo estipulado en el art. 74 (De la constitución de gobiernos regionales) con el fin de establecer las contribuciones y tasas (Fernández, 2018).
- En cuanto a los gobiernos locales, los tributos están estipulados en la Ley de Tributación Municipal, misma que se ratificó en el DL N° 776 y que tiene validez desde 1994 (Fernández, 2018).
- Las contribuciones que enmarcan los ingresos para las distribuciones estatales tienen diferencias con los gobiernos locales y nacionales; se refiere a las contribuciones del sistema público de pensiones, mismas que administra la ONP, como las aportaciones realizadas a ESSALUD, SENCICO y SENATI (Fernández, 2018).

Principios de la doctrina tributaria

Los principios principales de la doctrina tributaria nacen de problema de la obligación desde diferentes maneras de verla en la parte económica, legal, social, administrativa, entre otros; estos son

instrumentos para poder tener alineados los diseños de un sistema tributario, de forma que se aseguren comportamientos basados en valores e integridad (Mazuelos, 2017).

Para que se dé una buena y real tributación deben de estar enmarcadas en los siguientes principios:

- Principio de suficiencia: Es la capacidad para realizar las recaudaciones de los recursos y solventar el gasto del Estado. Esta suficiencia debe cumplir con las características: abarcar a toda la población, determinar quiénes no pagan los tributos y alcanzar en forma general a todos los que deben de tributar (Mazuelos, 2017).
- Principio de equidad: Este principio hace referencia a la distribución equitativa al momento de la recaudación ya que si no se cuenta con la capacidad contributiva el contribuyente no podrá tener una mejor calidad de vida. Por lo que se debe de sectorizar o categorizar a los contribuyentes.
- Principio de neutralidad: Se habla de neutralidad cuando no se alteran los comportamientos económicos de los contribuyentes y se tiene que tener en cuenta que no se debe distorsionar los pagos desmedidamente ya que eso reflejaría un mal funcionamiento del mercado (Mazuelos, 2017).
- Principio de simplicidad: Este principio hace referencia a la estructura técnica para poder imponer los tributos que generan más ingresos y que van de la mano con la transparencia y el conocimiento de las obligaciones tributarias (Mazuelos, 2017).

2.2.1.10. La Administración tributaria

Posee la autoridad potestativa de determinar y fijar sanciones de forma administrativa a las infracciones fiscales. Pueden ser consideradas como infracciones toda acción que incurra con el incumplimiento de las normativas tributarias que se encuentren expresas con el Código Tributario; igualmente poseen la facultad para realizar la exigencia del pago de adeudos fiscales sin ello afectar el patrimonio de los contribuyentes. En el particular de las municipalidades no se recurre a las directrices del Código Tributario, en cambio se hace uso de lo que dispone la ley de procedimientos de ejecución coactiva (Alink y Kommer, 2011).

Impuestos al gobierno central

- Impuesto General a las Ventas (IGV)

Según profesionales en el área establecen que dicho impuesto por las ventas realizadas tiene forma de tributo de carácter empresarial; esto siendo regla fundamental, solo son aplicables para individuos los cuales compongan o formen parte de las cadenas comerciales y producciones de bienes y/o servicios. Por lo tanto, todo lo restante es gravado con el impuesto hasta su llegada a manos del consumidor final.

Consecuentemente las operaciones hechas entre estos quedan fuera del ámbito de aplicación de la misma, sin embargo, pueden existir situaciones en las cuales el consumidor se transforma en contribuyente por llevar a cabo dichas actividades de manera frecuente (Valdez, 2015).

Basado en el art. 17 del TUO de la ley de IGV e ISC (2017) le es aplicado el 16% por tasa porcentual a las operaciones gravadas con este impuesto, además, se le suma 2% por concepto de impuesto de promoción municipal, desde el 01-03-2011 por ende, el IGV es fijado en 18% (Valdez, 2015).

- Impuesto a la Renta (IR)

Estudios previos señalan que dicho impuesto es un tributo instituido por la administración fiscal con la finalidad de añadir recursos pecuniarios al Estado, con el propósito de ocuparse y financiar servicios públicos de primer orden en la nación. Esta obligación impone el pago de una fracción determinada de los ingresos obtenidos por una persona natural o jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas o asociaciones de servicios profesionales (Villegas y López, 2015).

Para el caso del Perú, las obligaciones gravadas se clasifican en 5 categorías, también estando gravadas las provenientes del extranjero. Todas las rentas que sean adquiridas en territorio peruano, tienen el derecho de ser deducibles en virtud a los normado en la ley para conseguir una renta neta (Villegas y López, 2015).

El impuesto a la renta grava las diversas clases de renta que una persona puede percibir durante un año, existen 5 tipos:

- *Primera Categoría*, está enfocada al arrendamiento o sub arrendamiento.
- *Segunda Categoría*, dirigida a los intereses que genera los préstamos, regalías, patentes o ganancias de capital.

- *Tercera Categoría*, encaminado a las rentas de industria y comercio.
- *Cuarta Categoría*, dirigido a los trabajadores independientes.
- *Quinta Categoría*, enfocado a los trabajadores dependientes (Merino, 2019).

- Programa de Declaración Telemática 0621 IGV – Renta

También conocido como PDT, es un formulario digital con método virtual que sustituye los softwares de declaraciones telemáticos de impuestos general a las ventas e impuestos a la renta. Este tiene la finalidad de facilitar a contribuyentes que llevan de forma previa los libros contables electrónicos (SUNAT, 2018b).

Este constituye un medio alternativo para realizar la declaración mensual por conceptos de IGV o IR, podrá ser presentado junto al formulario simplificado digital o haciendo uso del PDT, según amerite (SUNAT, 2018b).

- Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

Este impuesto fue establecido gracias al DL N° 939, del 04-12-2003 y se comprende como el tributo de carácter distribuible en tanto que los ingresos sean obtenidos de él y tengan el propósito de mejorar salarios de colaboradores de sectores fundamentalmente estratégicos y prioritarios, como el de salud y educación (Sinibaldi, 2019).

El ITF grava los movimientos de efectivo dentro de entidades financieras y también las operaciones económicas a las afueras de las mismas. Las transferencias y depósitos hechos desde cuentas corrientes se le

aplicara una tasa del 0,005% sobre el movimiento, a menos que esta se encuentre exonerada (Sinibaldi, 2019).

- Impuesto Selectivo al Consumo (ISL)

Dicho impuesto posee naturaleza de una sola fase, por lo tanto, grava de manera única una sola etapa de las cadenas de producción, en el caso peruano, lo hace al productor o quien importe. Estos últimos son los contribuyentes principales para su pago y declaración (Ríos, 2019).

En dicho sentido, el gravamen es exigible sobre la base del valor por producto o sobre el valor de los precios en que se comercializan al consumidor. Dichos sistemas se analizan para lograr determinar la base imponible sobre la cual se calcula la tasa porcentual en relación al mismo (Ríos, 2019).

Existen conflictos de opiniones con referencia a la finalidad de la administración central tributaria con dicho tributo, puesto a que es una forma de desmotivar el consumo y comercialización de determinados productos, llevando a un alza de precios dentro de los mercados donde sea comercializado (Ríos, 2019).

Impuestos municipales

- Impuesto predial

El mismo es fijado por el TUO DS N° 156-2004 FE; teniendo como que la responsabilidad de recaudación, administración, fiscalización y demás corresponde a las municipalidades distritales donde pertenezca el predio.

Dicho impuesto grava la propiedad de los predios urbano y rústicos en base al valor del terreno, será calculado mediante la suma del valor del predio imponible más la edificación presente y restándole la devaluación (Ley de Tributación Municipal, 2004).

Para Rojas (Como se citó en Silva, 2019) es de opinión que este impuesto afecta a la posesión de las propiedades de carácter urbano y rustico, se denomina como propiedad o predio a aquellos terrenos, los edificios y sobre estructuras que estén posesionadas en él. Su pago y declaración se realiza de manera anual y las tasas porcentuales varían de acuerdo al siguiente cuadro:

En UIT	En soles	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.01 hasta	
Desde 15 hasta 60 UIT		
Mas de 60 UIT		

Tasa del impuesto predial para el año 2019 - (D.L N° 776, 2004).

- Impuesto de alcabala

Este impuesto afecta a la transferencia o comercio de bienes muebles de carácter urbano o rustico, pudiéndose dicha transferencia a título oneroso o gratuito, el responsable de la declaración y pago es el adquirente del bien y deberá realizarlo al contado de tal forma que no afecte a la adquisición de la propiedad. La tasa porcentual que le corresponde a este impuesto es del 3% posterior a las 10 primeras UITs del valor del bien que se comercializa (López, 2018).

El cumplimiento de este impuesto deberá ser inmediato y grava las transferencias de propiedades de bienes inmuebles urbanos o rústicos. Luego de ser comprado el inmueble se le aplicará la tasa de 3% de impuesto; de ello será responsable el comprador y deberá ser cancelado en las municipalidades respectivas del predio, la cual le hará entrega de documentación que certifique el trámite adquirido por el comprador (Ley de Tributación Municipal, 2004).

- Impuesto al patrimonio vehicular

Dicho impuesto grava sobre la posesión de vehículos automotores, los cuales no superen de antigüedad 3 años, contados desde la inscripción del mismo en las entidades pertinentes para ello (Ley de Tributación Municipal, 2004).

La base imponible para calcular el impuesto será del 1% anual, calculada por el valor legal que se compró, importó o ingresó al patrimonio empresarial según este referido en los debidos comprobantes (Ley de Tributación Municipal, 2004).

El presente impuesto es administrado por las municipalidades de nuestro país, la periodicidad de su pago es anualmente por los primeros 3 años de registrado una unidad de transporte como vehículos, automóviles, camionetas, ómnibus y buses en el registro correspondiente. El responsable de su pago es el poseedor del bien, la tasa porcentual que le corresponde es del 1 % anual (López, 2018).

Contribuciones

Generan beneficios que son derivados de los servicios que realiza el Estado peruano, como son las aportaciones al ESSALUD que benefician directamente a los aportantes y a los familiares de estos, también tenemos a la ONP o AFP dependiendo si el personal que labora dentro de la empresa pertenece a cualquiera de los mencionados ya que son contribuciones que se hacen de manera mensual para que a un futuro o un determinado tiempo puedan gozar del porcentaje o la totalidad de sus aportaciones.

Estas contribuciones son obligatorias de forma proporcional y equitativa para que el Estado pueda sostener al País.

- Contribuciones a ESSALUD

Se encuentra vinculado a los trabajadores y trabajadoras con dependencia, empleadores, pensionados y trabajadoras de hogar afiliadas al sistema ESSALUD, dicha contribuciones brindan resguardo a todas las personas y sus familiares al momento de eventos de emergencias suscitadas en su vida laboral (SUNAT, 2018a).

Estas contribuciones son responsabilidad de los empleadores y empresas, las cuales deben declarar y pagar el aporte de forma mensual por las plataformas PDT PLAME. De la misma forma podrán presentar las declaraciones a partir del día hábil del mes posterior al que se genere las obligaciones de aporte al sistema y de acuerdo al cronograma fijado por acreedor tributario (SUNAT, 2018a).

Es importante hacer uso de las planillas electrónicas 0601 para efectuar la declaración jurada de forma mensual, donde se registre de

manera completa la información de los pensionados, prestadores de servicios, personal terceros y trabajadores en general (SUNAT, 2018).

Avelino (Como se citó en Julca, 2019) es de opinión que ESSALUD es el tipo de seguro que tiene por objetivo dar cobertura a sus aportantes y sus derechohabientes, por medio de la entrega de beneficios de prevención, recuperación, cuidado, rehabilitación, beneficios económicos y sociales en los momentos que se requiera. Le es obligado pagar este tributo a los trabajadores establecidos en planilla de remuneraciones, siendo la tasa porcentual que se le exige a ellos el 9% sobre la remuneración permanente que perciben en un determinado ente.

- Contribución al Sistema Nacional de Pensiones (SNP)

La ONP es un ente público, el cual se creó mediante el DL N° 28532, teniendo a su cargo el SNP referido en el DL N°19990, entre otros los cuales se han consignado de acuerdo a la ley vigente; por la tanto debe acotarse que la ONP tiene la responsabilidad vinculada al aporte realizado al SNP por parte de los contribuyentes, siendo los mismos empleados públicos, inscritos, donde la ONP facilita y ofrece una póliza de seguro complementario que beneficia a los individuos que desarrollen labores de alto riesgo. La ONP tiene como objetivo principal los reconocimientos, declaraciones, calificaciones, liquidaciones y pago de pensión de acuerdo a lo expresado en la Ley 19990, donde se contempla que las pensiones pueden ser recibidas por distintos aspectos como viudez, orfandad, invalidez, etc. (Arrieta, 2011).

Granados (2014) es de opinión que el sistema nacional de pensiones es un órgano de carácter público y especializado en el ámbito de economía y finanzas, el cual tiene la potestad de administrar el sistema nacional de pensiones, le comprenden todos los empleados y pensionistas y los aportes que realizan a esta entidad. La finalidad de esta contribución es que al cumplir con los requisitos por este sistema puedan conseguir ser beneficiarios de las pensiones que ofrece este ente, para poder subsistir en el caso de invalidez, vejez, entre otras situaciones que impidan trabajar a sus aportantes.

- Contribución al Sistema Privado de Pensiones (SPP)

En junio de 1993, inició el sistema privado de pensiones; el mismo se creó con la finalidad de establecer un sistema sólido de ahorros que pudiera facilitar a los empleados o aportadores la disposición de las pensiones al momento de jubilación, considerando el aporte realizado bajo las actividades realizadas durante la vida laboral; también conseguir un mayor número de aportantes para poder desarrollar un sistema de ahorro interno y ser un sistema de capitalización, donde se viera mermada la ineficacia del SNP, en relación a la generación de recursos (Muñoz, 1999).

Planteándose igualmente en dicho sistema, que en empleados dependientes la contribución y aportes al sistema de fondos, estarán bajo responsabilidad de la persona, teniendo que la retención y depósito a la AFP debe ser ejecutada por el empleador, pero considerando que los trabajadores independientes actuarán bajo la responsabilidad propia tanto de los aportes como retenciones, igualmente del depósito correspondiente a la AFP, donde

en sus inicios el aporte sería, 10% de la remuneración percibida, más la prima correspondiente a seguros y la comisión exigida por la AFP (Muñoz, 1999).

Son entidades de carácter financiero y privado que poseen como única finalidad la gestión de fondos pensionarios bajo el método de cuentas particulares. Brindan pensiones por jubilación, sobrevivencia, invalidez, sepelio (Espinoza, 2018).

Las asociaciones de fondo de pensiones fueron creadas en el año 1993 y es supervisando desde ese entonces por la SBS.

- El T – Registro

La SUNAT ha dispuesto de un registro de datos laborales denominado como T - Registro en donde la entidad u organización laboral puede registrar a los colaboradores, prestadores de servicios o personal bajo diversas modalidades como practicantes o tercerizados, considerando también los dependientes de las mismas, como los derecho habientes; por lo tanto, para el acceso a la plataforma, el encargado administrativo de la empresa debe ingresar al portal Web de la SUNAT utilizando la clave SOL, teniendo especial importancia que el empleador como organización inscriba al dependiente de manera idónea en el sistema de pensión escogido por el empleado (SUNAT, 2016).

- PDT 0601 - Beneficios Sociales

Es la documentación manejada a través de plataformas o medios electrónicos, en donde el formulario debe presentarse en periodos mensuales y se consigna los datos de colaboradores, pensionados, practicantes,

prestadores de servicios o terceros; el PDT es empleado y vigente para la declaración de beneficios de índole social hasta el último período correspondiente al 2012 (SUNAT, 2018c).

Tasas impositivas

Son los tributos creados por las entidades Públicas, como un tributo pagado cuando se presta servicios públicos (directo o individual) con favor al contribuyente o ciudadano, se clasifican en:

- Arbitrios

Los arbitrios son retribuciones por una prestación de servicio público, ya que con esta retribución se podrá dar mantenimiento o mejorar el servicio, por ejemplo, alumbrado público, limpieza de las calles, serenazgo, mantenimiento de parques y jardines en general.

Estos arbitrios son creados y establecidos bajo la racionalidad, ya que las tasas deben estar en concordancia con el funcionamiento y mantenimiento que se brinda.

Limpieza de calles

La retribución por la ejecución de la actividad tiene por finalidad el cumplimiento de la limpieza, principalmente en calles de alto tránsito y donde hay mayor afluencia de personas (Aquino, 2015).

Este arbitrio abarca la gestión, organización y desarrollo de los servicios de recolección por domicilio de la basura, el barrido de las vías públicas y procesamiento y disposición final de los residuos sólidos. El pago de la compete a los ciudadanos de una localidad, el monto varía de

acuerdo a las disposiciones normativas que emita la municipalidad (Aguilar & Purihuaman, 2017).

Jardines y parques públicos

El pago ejecutado por la actividad tiene como fin la preservación de los espacios dedicados a parques, áreas verdes, alamedas y bermas los cuales el mayor uso es dado por la población del distrito (Aquino, 2015).

Es la tasa que se paga ante la necesidad de la población de recibir los servicios de riego, mejoramiento, ampliación y cuidado de los parques y jardines de empleo público, así también como el traslado y destierro de las malezas (Iglesias & Ruiz, 2017). El costo de dicho arbitrio varía de acuerdo a los dispuesto por las normativas municipales de cada distrito.

Serenazgo

Es un servicio de carácter complementario a los servicios de seguridad brindados por la Policía Nacional del Perú (PNP), el cual tiene como finalidad la reducción de los índices delincuenciales y las problemáticas vinculadas a la seguridad ciudadana, con el fin de que la población pueda mantener una mejor calidad de vida percibiendo seguridad durante la cotidianidad (Aquino, 2015).

Iglesias & Ruiz (2017) menciona que esta tasa nace por la necesidad de los contribuyentes de obtener el servicio de seguridad y protección de la ciudadanía, este arbitrio es ofrecido por el municipio distrital y provincial, con la finalidad de prevenir la delincuencia y proteger el orden público.

Derechos municipales

Son el conjunto de obligaciones a nivel tributario, pagados a la municipalidad por el empleo y uso de la vialidad pública, así como la prestación de servicios de índole administrativo y técnico, entregados y manejados por los motivos que los encargados establezcan, los cuales son pautados por los mismos (Municipalidad provincial de Huaraz, 2017).

Licencia municipal

Es aceptada y definida como las autorizaciones que otorga la municipalidad para el desarrollo y ejecución de actividades económicas dentro de la zona o jurisdicción competente, siendo la misma para ser ejercida como empresa o persona natural, considerando a la población nacional o extranjera. Debiendo ser aprobada de manera previa al ejercicio de actividades, siendo así una forma de equilibrio entre los derechos que poseen las personas de desarrollar actividades empresariales particulares, conviviendo así de manera idónea con los habitantes de la jurisdicción municipal (Municipalidad provincial de Huaraz, 2017).

Las licencias son tasas pagadas tras la obtención de permisos o autorizaciones (especificadas) para poder desarrollar las actividades con fines de lucro o beneficio propio, por ejemplo, las licencias de funcionamiento para un local comercial, permisos para la construcción de inmuebles, etc.

➤ Licencia de construcción

Este tipo de autorización es un permiso necesitado por los contribuyentes, solicitado a las municipalidades distritales, con la

finalidad de poder realizar las actividades de construcción correspondientes, es supervisada por el área correspondiente de la entidad municipalidad. Aquellas empresas que deseen adquirir dicha licencia, deben de cumplir con aspectos técnicos y de protección a los que participan de dicha labor aprobadas por las entidades necesarias, el pago de esta licencia es realizado de acuerdo al TUPA de cada ente municipal (Aguilar y Purihuaman, 2017).

➤ **Licencia de funcionamiento**

Estas tasas le corresponden pagar a todo aquel contribuyente que desee conseguir la aprobación para realizar sus operaciones de carácter económico como tiendas, pequeñas farmacias, librerías, entre otros. La licencia de operaciones debe de mostrar el costo real del proceso relacionado con los conceptos de evaluación por zonas, afinidad de empleo e inspección y aprobación por parte de defensa civil (Aguilar y Purihuaman, 2017).

2.2.1.11. Las declaraciones tributarias

Son las documentaciones presentadas ante la Administración Tributaria, dónde se muestre la aplicación de los tributos y se determine la base para la determinación de la obligación tributaria respectiva (Kluwer, 2018).

Estas declaraciones son realizadas por los deudores tributarios, ya que con ellas se verifica la generación de un gasto de acuerdo al código tributario.

2.2.1.12. Los tributos

Son las prestaciones económicas por bienes y servicios que están regidas por las leyes en la que el Estado recibe dichos pagos para que así se puedan financiar diversos objetivos que han sido encaminados para la mejora del bienestar social en el país (Amasifuen, 2015).

Por su parte, es indicado en la teoría que se tratan de los montos pecuniarios obligatorios estipulados en las leyes, que tienen como finalidad que el Estado tenga capital para el cumplimiento de objetivos institucionales y otorgarle parte de ellos a las distintas regiones (Sotelo y Vargas, 2012).

Son las prestaciones económicas por bienes, servicios que están regidas por las leyes en la que el Estado recibe dichos pagos para que así se puedan financiar diversos objetivos que han sido encaminados para la mejora del bienestar social en el País.

Linares (2017) afirma: “Los tributos son ingresos públicos de Derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestos unilateralmente, exigidas por una Administración Pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la Ley vincula el deber de contribuir” (p. 4).

Componentes del tributo

Los elementos que componen el tributo son:

- **El contribuyente:** Esta es la persona de carácter jurídico, natural o empresa o sucesiones indivisas que llevan a cabo trabajos económicos, por lo que según lo establecido en la ley son constituidas como hecho generador, las cuales se ven

obligadas al pago y cumplimiento de obligaciones fiscales establecidas en las normativas (Ferrer, 2014).

- **Hecho generado:** Son los actos o disposiciones expresadas en la ley, los cuales norman la definición de los tributos y que al desarrollarse dan espacio a las obligaciones fiscales de tributo (Ferrer, 2014).
- **Base de cálculo:** Son las cantidades numéricas manifestadas en términos de medidas, magnitudes o valores sobre la cual es calculado el impuesto (Ferrer, 2014).
- **Alícuota:** Hace referencia a los valores porcentuales que se constituyen de conformidad a la ley y es aplicada a la base imponible con el propósito de delimitar los importes al tributo que los individuos deben cancelar (Ferrer, 2014).

Clasificación del tributo

Los tributos pueden ser clasificados de las siguientes formas:

- **Impuesto:** Siendo este el aporte obligatorio, el cual no produce al contribuyente un servicio directo por parte estatal, sin embargo, sí como suceso independiente, por lo que el Estado no está en la obligación de brindar contraprestaciones. Una muestra de ello es el IR y el IGV (Ruiz y Ponce, 2009). En el Perú los impuestos gravan determinadas actividades con el propósito de recaudar fondos. Estas recaudaciones son necesarias ya que, de otra forma, el estado peruano no tendría

presupuesto necesario para llegar a satisfacer las necesidades de la población.

- **Contribuciones:** Estas son producidas en el otorgamiento de beneficios particulares para desarrollar obras publicas de beneficio social general. En el caso nacional estos son los aportes al SENATI, ESSALUD, ONP y SENCICO (Ruiz y Ponce, 2009).
- **Tasas:** Para este particular el tributo posee obligación como hecho generador al servicio efectivo estatal, el servicio particular del contribuyente pueden ser licencias, derechos y arbitrios, etc. (Ruiz y Ponce, 2009).

2.2.2. Marco conceptual

Acreedor tributario

Es aquel en favor de cual se realiza la tributación. En este caso el gobierno central, regional y local, son considerados como acreedores de la tributación, no obstante, también están incluidos los entes con autonomía jurídica, a los cuales la legislación les de dicha potestad (DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF, 2016).

Contribución

Es el tributo cuya exigencia posee como hecho generador beneficios relacionados con la ejecución de obras o actividades fiscales (Ministerio de economía y finanzas, 2020).

Declaraciones tributarias

Son las documentaciones presentadas ante la Administración Tributaria, dónde se muestre la aplicación de los tributos y se determine la base para la determinación de la obligación tributaria respectiva (Kluwer, 2018).

Deudor tributario

Es aquella persona a la cual se le obliga el cumplimiento tributario, pudiendo ejercerlo como responsable o contribuyente (DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF, 2016).

Empresas

Aquel ente que a través del trabajo conjunto de factores humanos, técnicos, dinerarios, financieros y materiales brinda bienes o servicios a la

población con la finalidad de obtener una contraprestación económica que le permita lucrar y cumplir con sus metas prefijadas (Rengifo, 2019).

Impuesto

“Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado” (DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF, 2016, Norma II).

Tasa

Es aquel tributo cuya exigencia posee como hecho generador la prestación del fisco de un servicio al público de carácter particular. No es considerada como tasa aquel servicio que se obtenga por la estipulación de un contrato, son clases de este tributo los derechos, arbitrios y licencias (Soria, 2011).

SUNAT

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de Creación de La SUNAT, (1998) - N° 24829, posee el fin esencial de gestionar los tributos al gobierno central y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encomiende de acuerdo a la normativa o por convenios con otras entidades (SUNAT, 2019).

Predio

“Unidad inmobiliaria independiente, pudiendo ser lotes, terrenos, parcelas, viviendas, departamentos, locales, oficinas, tiendas o cualquier tipo de unidad inmobiliaria identificable” (Soria, 2011, p. 248).

III. Hipótesis

No aplica, al respecto:

La hipótesis es el establecimiento de un vínculo entre los hechos que el investigador va aclarando en la medida en que pueda generar explicaciones lógicas del porqué se produce este vínculo (Márquez y Omar, 2012).

IV. Metodología

4.1. Diseño de la investigación

4.1.1. Tipo de Investigación

El tipo de investigación fue cuantitativa, ya que los datos obtenidos fueron procesados haciendo uso de la estadística, a partir de la cual se han establecido ciertas conclusiones.

“Se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extra una serie de conclusiones” (Hernandez, 2006, p. 4)

4.1.2. Nivel de Investigación

Esta investigación se desarrolló en el nivel observacional o perceptual, pues el investigador solo se abstuvo a observar acciones tributarias dentro de las empresas en estudio.

“El nivel perceptual, o primer nivel indica una aproximación inicial al evento, en la cual apenas se alcanzan a percibir los aspectos más evidentes del mismo; por eso, los objetivos que corresponden a este nivel son explorar y describir” (Hernández, 2006, p. 174)

Son explicados de la siguiente manera, en el primer nivel fue de manera observacional ya que solo se estuvieron a la mira las acciones dentro de las empresas; en el segundo nivel se tomaron los datos para la investigación; el corte de la investigación es transversal ya que la variable de la misma se midió en un solo momento, esto permitió que de manera descriptiva se muestre la realidad de las empresas sin ningún tipo de modificación.

4.1.3. Diseño de la Investigación

El diseño que se utilizó fue Descriptivo, porque los datos no fueron modificados, sino presentados de acuerdo a la realidad que se observó en un determinado momento.

No es experimental porque no se manipuló la variable de estudio, solo se observó los fenómenos tal y como ocurren en el contexto que se analizó.

“Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (Hernández, 2006, p. 152)

Este diseño permitió que la investigación describa la realidad de las empresas con respecto a las acciones tributarias sin ningún tipo de modificación o intervención del investigador en un momento determinado, tomando datos que permitan ser procesados e interpretados.

El corte transversal muestra el siguiente diagrama, porque los datos fueron recogidos en un solo momento:

$$M \rightarrow O$$

Donde:

M = Muestra conformada por las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz.

O = Observación de la variable.

4.2. Población y muestra

4.2.1. Población

La población de la investigación fue conformada por 40 propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz.

4.2.2. Muestra

La muestra que se utilizó en la investigación fue no probabilística, ya que con esta muestra los elementos no dependen de la probabilidad sino de las condiciones que hacen posible el muestreo, este tipo de muestreo es recomendable para usarlos en estudios o investigaciones que son para grupos pequeños o muy específicos.

Mencionado lo anterior se tuvo una muestra de 40 propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz.

4.3. Definición y operacionalización de la variable o indicadores

Título: Las declaraciones tributarias de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Items
Los tributos	Los tributos son aportaciones monetarias que realizan los ciudadanos a las cuentas del Estado Peruano, para que sea redistribuido equitativamente de acuerdo a las necesidades que se presenten.	Los impuestos	Impuesto a la Renta	1. ¿Declara mensualmente el IR a través del PDT correspondiente? 2. ¿Paga oportunamente el IR?
			Impuesto General a las Ventas	3. ¿Declara mensualmente el IGV a través del PDT correspondiente? 4. ¿Paga oportunamente el IGV?
			Impuesto Selectivo al Consumo	5. ¿Realiza la declaración del ISC por medio del PDT correspondiente? 6. ¿Paga oportunamente el ISC?
			Impuesto a las Transacciones Financieras	7. ¿Realiza las declaraciones al ITF por los medios correspondientes? 8. ¿Realiza el pago del ITF?
			Impuesto a los predios	9. ¿Su empresa declara por impuesto predial?
			Impuesto a alcabala	10. ¿Su entidad realiza la declaración por impuesto a alcabala?
			Impuesto al patrimonio vehicular	11. ¿Su empresa declara por impuesto al patrimonio vehicular?
		Las contribuciones	ESSALUD	12. ¿Cumple con realizar la declaración y pago del ESSALUD por medio del PDT 0601?
			ONP	13. ¿Cumple con el pago y la declaración de la ONP?
			AFP	14. ¿Realiza las declaraciones y los pagos mensuales a la AFP?

		Las tasas	Arbitrios	<p>15. ¿Realiza el pago por servicio de limpieza pública?</p> <p>16. ¿Realiza el pago por servicio de parques y jardines?</p> <p>17. ¿Realiza el pago por el servicio de Serenazgo?</p>
			Derechos	<p>18. ¿Realizó el pago por derecho de trámites municipales?</p> <p>19. ¿Cumplió con la visación de planos para la construcción de su vivienda?</p>
			Licencias	<p>20. ¿Cuenta con la licencia de construcción de su vivienda?</p> <p>21. ¿Cuenta con la licencia de funcionamiento de su local?</p>

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.4.1. Técnica de recolección de datos

La técnica que se aplicó para la investigación fue la de la encuesta.

4.4.2. Instrumento de recolección de datos

Según la técnica que se empleó, el instrumento aplicado fue el cuestionario estructurado con 21 preguntas, el cual se aplicó a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz.

4.5. Plan de análisis

Desarrolla la investigación y resultando ser confiable gracias al “Coeficiente Alfa de Crombach”, que pudo permitir la solidez de los ítems que se han planteado.

Procedida la recolección de datos, se realizó la tabulación en la hoja de cálculo del programa Microsoft Excel; en el cual todos los datos que fueron obtenidos gracias a la aplicación del cuestionario a las empresas fueron llenados en dicho programa.

Al realizar lo mencionado se pudieron presentar los resultados obtenidos gracias a las tablas y figuras que son de apoyo para la interpretación de los resultados que se relacionan con los objetivos planteados y el marco teórico.

4.6. Matriz de consistencia

Título: Las declaraciones tributarias de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018

Problema	Objetivos	Hipótesis	Metodología
<p><u>Problema general</u></p> <p>¿Cuáles son las declaraciones tributarias de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018?</p> <p><u>Problemas específicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cuáles son las declaraciones de impuestos de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018? - ¿Cuáles son las declaraciones de contribuciones de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018? - ¿Cuáles son las declaraciones de tasas de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018? 	<p><u>Objetivo general</u></p> <p>Determinar las declaraciones tributarias de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018.</p> <p><u>Objetivos específicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Describir la declaración de impuestos de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018. - Describir la declaración de contribuciones de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018. - Describir la declaración de tasas de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018. 	<p>No aplica, al respecto:</p> <p>La hipótesis es el establecimiento de un vínculo entre los hechos que el investigador va aclarando en la medida en que pueda generar explicaciones lógicas del porqué se produce este vínculo (Márquez y Omar, 2012).</p>	<p>El tipo de investigación</p> <p>Fue cuantitativo.</p> <p>Diseño de la investigación</p> <p>Fue no experimental – descriptivo.</p> <p>Población y muestra de estudio</p> <p>40 propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz.</p> <p>Técnica de investigación</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumentos de investigación</p> <p>Cuestionario estructurado.</p>

4.7. Principios éticos

El presente estudio se realizó en función al cumplimiento de cada uno de los principios establecidos por la Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica (2019); normativa la cual se denomina “Código de ética para la investigación científica – Versión 002”.

Principio de protección a las personas

Se buscó la protección de las personas al realizar la evaluación de pertinencia del consentimiento informado, en él se especificó la finalidad de la investigación y las condiciones para poder retirarse de la investigación sin perjuicio alguno. Asimismo, se realizó la protección de sus principales derechos tratándolos en todo momento con respeto y sin distinguirlos en ningún aspecto.

Principio de beneficencia y no maleficencia

Por tratarse de una investigación de nivel descriptivo, de diseño no experimental -de un solo corte, no se requirió evaluar aquellos riesgos potenciales que afecten aspectos físicos, psicológicos, económicos o de otro tipo de los participantes.

Principio de justicia

Se impuso la justicia al haber informado a los encuestados la manera en que podrían tener acceso a la información recolectada sería por medio del correo electrónico de la investigadora o por CD. Asimismo, se practicó este principio al asegurar un trato equitativo a quienes participaron antes, durante y posterior a la recolección de información.

Principio de integridad científica

La integridad científica se practicó al haber informado a nuestros encuestados que su identidad sería tratada de forma privada y reservada. Asimismo, se les comentó que la información obtenida no sería cambiada y que únicamente tendrían acceso a estos datos el equipo de trabajo por un tiempo de 5 años como máximo. En el presente estudio no existen conflictos de ningún tipo que puedan afectar el transcurso del estudio.

Principio de libre participación y derecho a estar informado

Se practicó este principio por motivo de que se solicitó de manera personal a cada encuestado un consentimiento documentado y firmado por ellos. Asimismo, se les informó que ante cualquier interrogante podrían recurrir a nosotros para darle solución de manera oportuna.

Principio de cuidado del medio ambiente y la biodiversidad

Por tratarse de una investigación de nivel descriptivo, de diseño no experimental -de un solo corte, no se requirió evaluar aquellos riesgos potenciales que afecten al medio ambiente, plantas, biodiversidad o animales.

V. Resultados

5.1. Resultados

5.1.1. Respecto al objetivo específico 1:

Tabla 1

Comercializadoras de abarrotes que declaran IR

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	6	15.00
No	34	85.00
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas

comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz

Tabla 2

Comercializadoras de abarrotes que pagan oportunamente el IR

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	40	100.00
No	0	0.00
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas

comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz

Tabla 3

Comercializadoras de abarrotos que declaran el IGV

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	39	97.50
No	1	2.50
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotos en la ciudad de Carhuaz

Tabla 4

Comercializadoras de abarrotos que pagan oportunamente IGV

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	40	100.00
No	0	0.00
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotos en la ciudad de Carhuaz

Tabla 5

Comercializadoras de abarrotes que declaran el ISC

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	9	22.50
No	31	77.50
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz

Tabla 6

Comercializadoras que pagan oportunamente ISC

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	40	100.00
No	0	0.00
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz

Tabla 7

Empresas que declaran ITF

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	9	22.50
No	31	77.50
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz

Tabla 8

Comercializadoras que pagan ITF

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	40	100.00
No	0	0.00
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz

Tabla 9

Comercializadoras que declaran impuesto predial

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	33	82.50
No	7	17.50
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz

Tabla 10

Comercializadoras que declaran alcabala

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	1	2.50
No	39	97.50
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz

Tabla 11

Comercializadoras que declaran impuesto al patrimonio vehicular

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	5	16.67
No	25	83.33
Total	30	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz

5.1.2. Respecto al objetivo específico 2:

Tabla 12

Entidades que declaran ESSALUD

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	2	5.00
No	38	95.00
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz

Tabla 13

Entidades que cumplen con declaran ONP

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	2	5.00
No	38	95.00
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotos en la ciudad de Carhuaz

Tabla 14

Comercializadoras de abarrotos que pagan al AFP

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	0	0.00
No	40	100.00
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotos en la ciudad de Carhuaz

5.1.3. Respecto al objetivo específico 3:

Tabla 15

Entidades que pagan servicio de limpieza publica

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	33	82.50
No	7	17.50
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz

Tabla 16

Entidades que pagan servicio de mantenimiento de parques

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	33	82.50
No	7	17.50
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz

Tabla 17

Entidades que pagan servicio de serenazgo

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	33	82.50
No	7	17.50
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotos en la ciudad de Carhuaz

Tabla 18

Entidades que pagan derechos administración con la municipalidad de Carhuaz

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	10	25.00
No	30	75.00
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotos en la ciudad de Carhuaz

Tabla 19

Entidades que pagaron visación de planos de construcción

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	1	2.50
No	39	97.50
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotos en la ciudad de Carhuaz

Tabla 20

Entidades que pagaron licencia de construcción

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	33	82.50
No	7	17.50
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotos en la ciudad de Carhuaz

Tabla 21

Entidades que pagaron licencia de funcionamiento

Respuesta	fi	Porcentaje
Si	32	80.00
No	8	20.00
Total	40	100.00

Fuente: Datos conseguidos de la encuesta efectuada a los propietarios de las empresas

comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz

5.2. Análisis de Resultados

5.2.1. Respecto al objetivo específico 1:

En la tabla 1, se observa que del 100% de encuestados, el 15% sostuvo que su entidad declara de manera mensual el IR a través del PDT correspondiente, mientras un 85% indicó que no realiza dicha obligación.

Estos resultados son contradictorios con los resultados obtenidos por el estudio de Atanacio (2018) la cual encontró que un 90% de la población de estudio encuestada mencionó que cumple con la declaración del impuesto a la renta de tercera categoría, mientras el porcentaje restante mencionó de manera negativa.

En la tabla 2, se observa el 100% de propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes mencionó pagar oportunamente el impuesto a la renta.

Estos resultados guardan correspondencia con el estudio de Rodriguez (2018) en el cual un 100% indicó que realiza el pago puntual del impuesto a la renta a la SUNAT.

El impuesto a la renta es un tributo que es recaudado una sola vez al año en la cual se gravan todas las ganancias que se han obtenido de un trabajo entre otros; dicho impuesto tiene que ser pagado de manera obligatoria por el propietario del negocio; por lo que de acuerdo a los datos obtenidos los empresarios no pagan ni declaran dicho impuesto por que dentro del rubro de su negocio no les corresponde realizar dicho pago, y los que si realizan este pago es porque aparte del negocio de abarrotes pues cuentan con otro tipo de ingreso.

En la tabla 3, se observa que del 100% de encuestados, el 98% de ellos mencionó que su entidad declara de forma mensual el IGV a través del PDT correspondiente, mientras un 2% respondió de forma negativa.

Estos resultados son parecidos con los obtenidos por el estudio de Atanacio (2018) en la cual un 65% de la población estudiada o 13 participantes mencionaron que la entidad realiza la declaración del impuesto general a las ventas, mientras un 35% o 7 participantes respondió de manera contraria .

El reglamento de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo aprobado con Decreto Supremo N° 29-94-EF; sostiene que este impuesto es declarado ante el Gobierno Central, las empresas que asumen este tributo son las que se encuentran dentro de los regímenes correspondientes, se desarrollan de acuerdo a los registros en sus libros contables que vienen a ser el sustento de dicha declaración.

En la tabla 4, se observa el 100% de propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes mencionó pagar oportunamente el impuesto general a las ventas.

Estos resultados guardan correspondencia con el estudio de Rodriguez (2018) en el cual el total de participantes mencionó realizar el pago del impuesto general a las ventas.

Cabe resaltar que dicho impuesto según la SUNAT debe ser declarado de acuerdo al último dígito del RUC, este cronograma todos los años se puede encontrar en la plataforma de la SUNAT, la tasa que le corresponde a dicho impuesto es del 16% en las operaciones que se gravan

con IGV y se añade a esta el 2% que corresponde al Impuesto de Promoción Municipal, haciendo un total del 18%; este 18% es asumido por el consumidor final.

En la tabla 5, se observa que del 100% de encuestados, el 23% respondió que su entidad sí realiza la declaración del ISC mientras un 77% respondió de manera negativa.

Estos resultados son contradictorios con los obtenidos por la investigación de Atanacio (2018) en la cual un 70% o 14 participantes mencionó que su entidad cumple con la declaración del impuesto selectivo al consumo, mientras la diferencia porcentual indicó de forma contradictoria.

De acuerdo a Rodríguez (2017) ahonda el tema sobre dicho impuesto refiriéndose a los porcentajes con los cuales se tiene que realizar el cálculo del impuesto, por lo que dependerá de las ventas para poder realizar la declaración correspondiente.

Existe una relación directa con el resultado, por referirse al impuesto y a que los cálculos dependerán de las actividades que desarrollen las empresas.

En la tabla 6, se observa el 100% de propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotos mencionó no pagar por concepto de impuesto selectivo al consumo.

Estos resultados guardan correspondencia con el estudio de Rodríguez (2018) en el cual un 96% sostuvo que no pagan por motivo del

impuesto selectivo al consumo, mientras un 4% respondió de manera negativa.

El impuesto selectivo al consumo grava las ventas dentro del país, regula su producción y comercialización, específicamente de los combustibles, cigarros, bebidas alcohólicas, juegos de azar, etc, su tasa varía entre el 0 y 50%.

En la tabla 7, se observa que del 100% de encuestados, el 23% indicó que sí realiza las declaraciones por concepto de ITF, mientras un 77% mencionó respondiendo de manera negativa.

Estos resultados son contradictorios a aquellos conseguidos por el estudio de Atanacio (2018) en la cual un 60% de participantes señaló que la entidad cumple con la declaración del ITF, mientras el porcentaje restante indicó que no obedece a dicha declaración.

Tomando en referencia a Consuelo y López (2013), el cual menciona que para poder realizar este tipo de declaraciones las empresas han tenido que canalizar sus operaciones en el sistema financiero utilizando los medios de pagos del sistema.

Por lo tanto, teniendo conocimiento que las empresas comercializadoras de abarrotes manejan dinero en pocas o muchas cantidades, estas tienen a depositar dichos montos en el sistema financiero, por lo que dicha afirmación tiene relación con el resultado obtenido tras la encuesta realizada.

En la tabla 8, se observa que del 100% de encuestados, el 23% indicó que sí realiza el pago oportuno por ITF, mientras un 77% mencionó respondiendo de manera negativa.

Estos resultados son contrarios con el estudio de Rodriguez (2018) en el cual un 76% mencionó pagar el IFT, seguido por una diferencia porcentual del 24% que respondió de manera negativa.

El ITF es el impuesto que sirve como herramienta para poder obtener información respecto a las operaciones bancarias que realizan los contribuyentes. Este impuesto paga la persona que realizan el depósito, a nivel nacional existen diferentes exoneraciones por este tipo de impuesto que más van acogidas para el sector público.

En la tabla 9, se observa que del 100% de encuestados, el 83% indicó que su entidad sí declara por concepto de impuesto predial, mientras un 17% respondió que no realiza dicha declaración.

Estos resultados guardan vínculo con aquellos obtenidos el estudio de Atanacio (2018) en la cual un 85% de participantes mencionó que la entidad obedeció declarar el impuesto predial, mientras la diferencia porcentual no realiza la declaración de dicho impuesto al gobierno local.

El impuesto predial impuesto afecta a la posesión de las propiedades de carácter urbano y rustico, se denomina como propiedad o predio a aquellos terrenos, los edificios y sobre estructuras que estén posesionadas en él. Su pago y declaración se realiza de manera anual y las tasas porcentuales varían de acuerdo al valor del bien inmueble (Silva, 2019).

Respecto a este resultado se tiene que Huarac (2018), menciona en su tesis que los pagos de estos impuestos corresponden ser cobrados por el gobierno local del lugar en donde se encuentre la empresa.

En la tabla 10, se observa que del 100% de encuestados, el 3% respondió que su empresa sí declaró por concepto de alcabala, mientras un 97% mencionó respondiendo de manera negativa.

En relación a lo mencionado previamente, los resultados de Ciriaco (2018) en el cual sostuvo que la empresa DITRAMO S.R.L. realiza el pago de impuesto a alcabala por concepto de las transferencias que realiza de bienes inmuebles, ambos resultados son contrarios debido a que la empresa DITRAMOS S.R.L. es constructora, mientras nuestra investigación es con enfoque a las entidades del sector comercio.

Los gobiernos locales realizan el cobro de dicho impuesto, pero no todos los empresarios realizan el pago ya que muchos de ellos solo alquilan el local más no son dueños. Rodríguez (2018) manifiesta que sí, verdaderamente este pago se debe de realizar siempre y cuando uno sea dueño del inmueble ya sea urbano o rústico, cualquiera que sea su forma.

En la tabla 11, se observa que del 100% de encuestados, el 17% respondió que su empresa sí declara por impuesto al patrimonio vehicular, mientras un 83% respondió negando a la interrogante.

Estos resultados son contrarios con los obtenidos por la investigación de Ciriaco (2018) en la cual el total de participantes señaló que la entidad DITRAMO S.R.L realiza el pago y declaración de impuesto al patrimonio vehicular por poseer unidades de transporte a su propiedad.

De acuerdo a la D.L N° 776 (2004), se establecen de acuerdo al Decreto Supremo N° 22- 94-EF el Reglamento del Impuesto al Patrimonio Vehicular, así como también la tabla de valores referenciales de los vehículos para poder determinar así el pago respectivo, este pago se realiza de acuerdo al lugar donde fue adquirido el vehículo.

Partiendo de esta premisa se puede observar que dicho impuesto está sustentado con una norma vigente, por lo que tiene estrecha relación con la investigación.

Como propuesta de conclusión podemos afirmar que las empresas dedicadas al comercio de abarrotes de la ciudad de Carhuaz en su gran mayoría no declaran el IR por medio del PDT correspondiente de manera oportuna, sin embargo, si realizan el pago correspondiente. Asimismo, declaran el IGV, pocas empresas han pagado por concepto de ISC, es igual en el caso del ITF. En relación a impuestos de naturaleza municipal estas entidades en su mayoría declaran por impuesto predial y poco porcentaje afirman pagar a alcabala o por concepto de patrimonio vehicular.

5.2.2. Respecto al objetivo específico 2:

En la tabla 12, se observa que del 100% de encuestados, el 5% respondió que su empresa sí cumple con la declaración y pago del ESSALUD, mientras un 95% mencionó respondiendo de manera negativa.

Estos resultados son contrarios con aquellos obtenidos por la investigación de Rodriguez (2018) en la cual el 100% indicó que declaran al Seguro Social de Salud.

Según Ciriaco (2018), hace referencia en su tesis que, estas contribuciones están a cargo de los empleadores, en este caso a los dueños del negocio y se declaran en el PDT 601 – planilla Electrónica de la SUNAT.

Tomando en cuenta lo mencionado, se puede decir que la relación de los resultados es directa con lo citado.

En la tabla 13, se observa que del 100% de encuestados, el 5% respondió que su empresa sí cumple con el pago y declaración de la ONP, mientras un 95% respondió negando a la pregunta.

Lo anteriormente mencionado, guarda relación con los resultados obtenidos por Sevillano (2018) en la cual el 29% únicamente indicó que declara al Sistema Nacional de Pensiones, mientras un 71% señaló que no declara dicha contribución a la SUNAT.

Las aportaciones al Sistema Nacional de pensiones SNP, corresponde al 13% del salario, en este caso las empresas comercializadoras realizan este cálculo de acuerdo al sueldo de los trabajadores con los que cuenta y son pagados mensualmente de acuerdo a los plazos establecidos por la SUNAT.

En la tabla 14, se observa el 100% de propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes mencionó que su empresa no paga por concepto de AFP.

Estos resultados no guardan correspondencia con la tesis de Espinoza (2018) en la cual un 24% de encuestados mencionó que su entidad

aporta al AFP, seguido por un 76% que manifestó no obedecer al cumplimiento de dicha obligación.

Las aportaciones a las AFP, corresponde al porcentaje establecido en la SBS por cada mes y año, este cálculo es de acuerdo al salario y al acogimiento, en este caso las empresas comercializadoras realizan este cálculo de acuerdo al sueldo de los trabajadores con los que cuenta y son pagados mensualmente de acuerdo a los plazos establecidos.

Como propuesta de conclusión podemos afirmar que las empresas dedicadas al comercio de abarrotes de la ciudad de Carhuaz realizan en una minoría significativa la declaración por concepto de ESSALUD y ONP, sin embargo, nadie mencionó declarar al AFP.

5.2.3. Respecto al objetivo específico 3:

En la tabla 15, se observa que del 100% de encuestados, el 83% de ellos respondió que su entidad realiza el pago por servicio de limpieza pública, seguido por un 17% que indicó negando a la interrogante.

Lo anteriormente mencionado, guarda relación con los resultados obtenidos por Sevillano (2018) en la cual un 62% comentó pagar el arbitrio correspondiente a limpieza ciudadana, sin embargo un 38% mencionó respondiendo de manera negativa.

Este arbitrio abarca la gestión, organización y desarrollo de los servicios de recolección por domicilio de la basura, el barrido de las vías públicas y procesamiento y disposición final de los residuos sólidos. El pago de la compete a los ciudadanos de una localidad, el monto varía de

acuerdo a las disposiciones normativas que emita la municipalidad (Aguilar & Purihuaman, 2017).

La Municipalidad Provincial de Carhuaz, es la encargada de establecer los montos y las fechas de pagos de dichas tasas, por lo que todos los lineamientos están establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (2003), para realizar el pago se tiene que tener en consideración el TUPA de la Entidad.

En la tabla 16, se observa que del 100% de encuestados, el 83% de ellos mencionó que su empresa sí realiza el pago de servicios por mantenimiento de parques y jardines, no obstante, la diferencia porcentual comentó de manera contraria.

Esta tasa se paga ante la necesidad de la población de recibir los servicios de riego, mejoramiento, ampliación y cuidado de los parques y jardines de empleo público, así también como el traslado y destierro de las malezas (Iglesias & Ruiz, 2017).

La Municipalidad Provincial de Carhuaz, realiza el cobro de las tasas por diversos servicios que ofrece a los usuarios, por lo que el monto establecido para dicho pago se encuentra establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos.

Ante lo previamente comentado, los resultados de Vidal (2015) que sostuvo que la empresa LOS ANDES S.A.C. realiza el pago por servicios de mantenimiento de parques y jardines, situación que la vincula por poseer su establecimiento en la ciudad de Huaraz.

En la tabla 17, se observa que del 100% de encuestados, el 83% de ellos mencionó que su empresa sí realiza el pago de servicios por serenazgo, no obstante, la diferencia porcentual comentó de manera contraria.

Ante lo previamente comentado, los resultados de Vidal (2015) que sostuvo que la empresa LOS ANDES S.A.C. paga servicio de serenazgo al municipio de Huaraz, con ello beneficia que su establecimiento este protegido ante robos por parte de terceros.

Iglesias & Ruiz (2017) menciona que esta tasa nace por la necesidad de los contribuyentes de obtener el servicio de seguridad y protección de la ciudadanía, este arbitrio es ofrecido por el municipio distrital y provincial, con la finalidad de prevenir la delincuencia y proteger el orden público.

Dentro de los servicios que ofrece la Municipalidad Provincial de Carhuaz, es la del servicio de seguridad ciudadana, avalada por la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – (LEY N° 27933, 2013)

En la tabla 18, se observa que del 100% de encuestados, el 25% de ellos mencionó que su empresa sí realiza el pago derechos municipales, no obstante, la diferencia porcentual comentó de manera contraria.

Estos resultados son parecidos a los encontrados en el estudio de Espinoza (2019) donde un 47% indicó haber efectuado el pago de derechos con el municipio de Huaraz, sin embargo otro 53% negó a la interrogante.

Las tasas para los procedimientos administrativos dentro de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, son cobrados y regulados por el TUPA vigente, por lo que los comercializadores de abarrotes en la ciudad de

Carhuaz, deberán de pagar las tasas respectivas para poder desarrollar algún trámite,

En la tabla 19, se observa que del 100% de encuestados, el 3% de ellos mencionó que su empresa sí realiza el pago de visación de planos para construcción, no obstante, la diferencia porcentual comentó de manera contraria.

En la tabla 20, se observa que del 100% de encuestados, el 83% de ellos mencionó que su empresa sí realiza el pago de licencia para construcción, no obstante, la diferencia porcentual comentó de manera contraria.

Lo anteriormente mencionado, guarda relación con los resultados obtenidos por Sevillano (2018) en la cual un 100% de los participantes sostuvo que cuenta con licencia de permiso de construcción y ninguna respuesta no al respecto.

Ciriaco (2018) menciona que este servicio debe ser pagado una sola vez ante la Municipalidad, ya que es un requisito que se encuentra establecido en el TUPA de cada Entidad.

En la tabla 21, se observa que del 100% de encuestados, el 80% de ellos mencionó que su empresa sí posee licencia de funcionamiento actualizada, no obstante, la diferencia porcentual comentó de manera contraria.

Estos resultados guardan vínculo con la investigación de Rivera (2018) la cual sostiene que en las entidades encuestadas en un 80%

mencionó que poseen una licencia de funcionamiento, mientras la diferencia restante respondió que no poseen dicho documento.

Huarac (2018) en su investigación menciona que este servicio debe ser pagado respetando el TUPA de la Municipalidad, por lo que, es un requisito para las empresas comercializadoras de abarrotes contar con dicha licencia.

Las tasas para los procedimientos administrativos dentro de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, son cobrados y regulados por el TUPA vigente, por lo que los comercializadores de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, deberán de pagar las tasas respectivas para poder desarrollar algún trámite.

Como propuesta de conclusión podemos afirmar que las empresas dedicadas al comercio de abarrotes de la Provincia de Carhuaz realizan el pago de la limpieza pública de sus calles, asimismo por concepto de mantenimiento de los parques y jardines de sus alrededores y protección ciudadana. No han realizado en gran mayoría pagos por derechos municipales o para visación de planos, pero si cuentan con licencia de funcionamiento y en algún momento han realizado el pago de licencia para construir.

VI. Conclusiones

Respecto al objetivo específico 1:

Se logró describir en las empresas comercializadoras de abarrotes de la ciudad de Carhuaz, la declaración de los siguientes impuestos: Al Gobierno Central realizan la declaración y pago oportuno correspondiente al IGV, en relación al IGV no existe un pago oportuno, por otro lado, el ISC y el ITF es declarado por muy pocas entidades sujetas a investigación. Al Municipio de Carhuaz estas empresas realizan la declaración correspondiente al impuesto predial únicamente, siendo el impuesto a alcabala y al patrimonio vehicular que en su gran mayoría estas organizaciones no pagaron por no haber estado afecto a su hecho imponible.

Respecto al objetivo específico 2:

Se logró describir en las empresas comercializadoras de abarrotes de la ciudad de Carhuaz, lo siguiente: En su gran mayoría estas organizaciones no realizan la contribución y pago por concepto del Seguro Social de Salud ni al Sistema Nacional de Pensiones, por su parte al Sistema Privado de Pensiones ninguna entidad contribuye.

Respecto al objetivo específico 3:

Se logró describir en las empresas comercializadoras de abarrotes de la ciudad de Carhuaz, la declaración de las siguientes tasas: Estas entidades en su mayoría realizan el pago de arbitrios municipales por concepto de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y seguridad ciudadana.

Asimismo, también realizaron el pago correspondiente a la licencia de funcionamiento que poseen y por concepto de licencia de construcción. No

obstante, son muy pocas empresas que pagaron por derechos con la Municipalidad Provincial de Carhuaz e inferior aquellos que conocen referente a la visación de planos de construcción.

Respecto al objetivo general:

Como conclusión general, se logró determinar las declaraciones tributarias de las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, 2018; mencionando lo siguiente: Las empresas dedicadas a este rubro realizan la declaración de impuestos ante la SUNAT como el IR siendo deficientes en su pago oportuno, fuera de ello declaran el IGV y pocas empresas declaran el ISC e ITF. Ante la Municipalidad Provincial de Carhuaz declaran únicamente por impuesto predial, siendo ajenos al alcabala e impuesto al patrimonio vehicular por no encontrarse afectos a dichos tributos. Como contribuciones estas organizaciones en su mayoría no están afectos a ninguna de ellos; no obstante respecto a las tasas declaradas ante la Municipalidad Provincial de Carhuaz pagan arbitrios por mantenimiento de parques y jardines, seguridad ciudadana y serenazgo, como licencias se determinó que pagaron por obtener aprobación para su funcionamiento y construcción de su loca. Asimismo, existe una minoría que pagó derechos municipales y visación de planos para construcción o catastro.

Recomendaciones

Respecto al objetivo específico 1:

La recomendación para las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, es que se siga cumpliendo con los mandatos establecidos por la SUNAT para que sigan como empresas responsables ante los entes reguladores respectivos.

Respecto al objetivo específico 2:

Se recomienda a las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, tenga en cuenta que los trabajadores que desarrollan actividades dentro de las mismas puedan acceder a sus derechos; ya que el seguro y los fondos de pensiones son importantes para ellos.

Respecto al objetivo específico 3:

La recomendación para las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, es que sigan contribuyendo con el Gobierno Local con el pago de las tasas respectivas, para que el funcionamiento de estas no tenga problemas y su funcionamiento sea el correcto, ya que dichas contribuciones son importantes para el desarrollo de la Provincia.

Recomendación general:

Se recomienda a las empresas comercializadoras de abarrotes en la ciudad de Carhuaz, que sigan cumpliendo con sus declaraciones de manera responsable y voluntaria según el cronograma establecido por las entidades correspondientes; para que así no puedan adquirir alguna multa o sanción en un tiempo determinado.

Referencias bibliográficas

- Aguilar, F. y Purihuaman, J. (2017). *Impacto de la recaudación de impuestos municipales en el desarrollo económico local de la posesión informal urbanización Urrunaga, Distrito de José Leonardo Ortiz, Periodo 2011 -2015*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo].
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/1467/BC-TES-TMP-304.pdf?sequence=1>
- Atanacio, S. (2019). *Declaraciones tributarias de la empresa “Market Plaza Lucy” E.I.R.L. Huaraz, 2018*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/11478>
- Alanya, L. (2018). *La planificación tributaria y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comercializadoras de materiales de construcción, San Juan de Lurigancho, 2018*. [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo].
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/58015>
- Amasifuen, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Revista Accounting Power for Business, 1(1), 73–90.
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/898/866
- Angarita, S., Flores, B. y Rivero, C. (2020). *Propuesta de un proceso de control interno para la presentación de declaraciones tributarias en la empresa Incoenvases, S.A.S*. [Tesis de Especialidad, Universitaria Agustiniana].
<https://repositorio.uniagustiniana.edu.co/bitstream/handle/123456789/1406/RiveroAvendano-CristianYesid-2020.pdf?sequence=8&isAllowed=y>

- Arévalo, J. (2017). *Modificaciones en el Nuevo Régimen Único Simplificado Ejercicio 2017*. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de San Martín].
<http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/2924/CONTABILIDAD - Jean Carlo Arévalo Galán.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arreaga, K. y Plúa, J. (2017). *Guía para el cumplimiento de las obligaciones tributarias para Pymes en Ecuador*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://201.159.223.180/bitstream/3317/8096/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-265.pdf>
- Arrieta, A. (2011). *Oficina de Normalización Previsional. Memoria anual 2011*.
https://www.onp.gob.pe/seccion/centro_de_documentos/Documentos/836.pdf
- Basurto, M. (2015). *La cultura tributaria de las asociaciones de comerciantes minoristas de la Bahía - Fedacomib y su incidencia en la continuidad de sus negocios* [ULADECH]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/4087/1/T-UCSG-POS-MAE-73.pdf>
- Bedoya, A. (2019). *Optimización de procesos para declaraciones tributarias en Anasines, S.A.S*. [Tesis de Pregrado, Institución Universitaria Tecnológico de Antioquía].
<https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tda/573/OPTIMIZACION%20DE%20PROCESOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrasco, C. (2018). *Las Infracciones Tributarias y su Incidencia en la Situación Financiera del Hotel Amanecer en el año 2016*. [Tesis de Pregrado, Universidad Autónoma del Perú].
<https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/608>

- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaria*. Colección Doctrina Tributaria y Aduanera. SUNAT e INDESTA. Perú.
- <http://repositorio.sunat.gob.pe/bitstream/SUNAT/37/1/TEOR%C3%8DA%20DE%20LA%20DECISI%C3%93N%20TRIBUTARIA.pdf>
- Cedeño, C. y Freire, D. (2018). *Análisis de la cultura tributaria en las Pymes en el sector arrocero en el cantón Daule, periodo 2017*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil].
- <http://201.159.223.180/bitstream/3317/11658/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-371.pdf>
- Canchanilla, M. (2015). *Sistema de pago de las obligaciones tributarias y sus incidencias en la liquidez de las empresas constructoras del callao, 2014 73 (tesis de postgrado)*. Universidad de San Martín de Porras, Lima.
- http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11473/CONTRIBUCIONES_IMPUESTOS_ATANACIO_GIRALDO_SANDY_STEFANY.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cárdenas, M. (2016). *Recaudación de tributos y su impacto en la ejecución de políticas públicas del GAD del Cantón Naranjal Periodo 2010 -2015*.
- <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/13624/1/TRABAJO DE TITULACION MARIA CARDENAS15112016.pdf>
- Ciriaco, J. (2018). *Declaraciones tributarias de la empresa “ DITRAMO ” S.R.L, 2017*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
- <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/2832273>

- Córdova, S. (2019). *Las declaraciones tributarias del restaurant “La Mediterránea” de la Provincia de Huaraz, 2017*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/11307>
- Curo, Y. y García, A. (2017). *Propuesta de fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo 2016*. [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana de Los Andes]. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/206>
- Espinoza, E. (2018). *La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de computo en la ciudad Huaraz, 2017*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
<https://core.ac.uk/display/289009240>
- Fernández, R. (2018). *La cultura tributaria y el pago del impuesto general a las ventas de las microempresas de la región Junín en el año 2016*. [Tesis de Postgrado, Universidad Peruana Los Andes].
http://informatica.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/581/T037_19943875_D.pdf?sequence=1
- Ferrer, D. (2014). *El ajuste secundario en las operaciones vinculadas*. [Tesis Doctoral, Universidad Ramón Llull].
<https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/283193/TESIS%20DOCTORAL-%20EL%20AJUSTE%20SECUNDARIO%20-%20DIANA%20FERRER%20-%20ESADE-.pdf?sequence=1>
- Castillo, T. (2010). *Caracterización y el pago de los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro compra/venta de celulares en Huaraz,*

2019.

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/16337/CONTRIBUCIONES_IMPUESTOS_CORDOVA_IRIGOYEN_YUDITH_MELINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Consuelo, M., & López, M. (2013). *Análisis del impuesto a las transacciones financieras en América Latina* (Vol. 15, Issue 1).

D.L N° 776. (2004). *Ley de tributacion Municipal*.

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributación_Municipal.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributación_Municipal.pdf)

Texto Único Ordenado del Código Tributario DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CONSIDERANDO, (2016) (testimony of DECRETO SUPREMO N° 135-99-EF).

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/C060F08BE0E64954052578F60079C2A3/\\$FILE/DECRETO_SUPREMO_135_99_EF_Texto_Único_Ordenado_Código_Tributario.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/C060F08BE0E64954052578F60079C2A3/$FILE/DECRETO_SUPREMO_135_99_EF_Texto_Único_Ordenado_Código_Tributario.pdf)

Diaz, J. (2018). *Trujillo: evasión tributaria en el país supera S/60 mil millones, según la Sunat*. <https://larepublica.pe/sociedad/1327923-trujillo-evasion-tributaria-pais-supera-s60-mil-millones-sunat/>

Espinoza, E. (2018). *La declaración de los tributos al gobierno central y local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de computo en la ciudad Huaraz*, 2017.

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15526/EQUIPO_DE_COMPUTO_TRIBUTOS_ESPINOZA_SARMIENTO_EINER_FRANK.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Fory, M. y Valdivia, I. (2017). *Incidencia de la reforma tributaria de 2016 en la declaración de renta 2017 de la Fundación Smurfit Kappa Colombia*. [Tesis de Pregrado, Pontificia Universidad Javeriana de Cali].
<https://es.scribd.com/document/366758715/Incidencia-Reforma-Tributaria>
- Gómez, J., & Morán, D. (2012). *Informalidad y tributación en América Latina: Explorando los nexos para mejorar la equidad*. División de Desarrollo Económico de la CEPAL. Santiago de Chile.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5356/1/S1200741_es.pdf
- González, M. y López, M. (2013). *Análisis del impuesto a las transacciones financieras en América Latina*. *Revista Telos*, 15(1), 91-102.
<https://marcalyc.redalyc.org/articulo.oa?id=99326637007>
- Huarac, P. (2018). *Declaraciones tributarias de la entidad prestadora de servicios de saneamiento Chavin Sociedad Anónima, 2017*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/7864>
- Iglesias, J., & Ruiz, K. (2017). *La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016*. [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana Unión].
<https://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/685>
- Instituto de Administración Tributaria y Aduanera (IATA) y Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanera (SUNAT). (2012). *Cultura Tributaria: Libro de consulta*. Segunda Ed. Perú.
https://www.academia.edu/6716216/Cultura_Tributaria_LIBRO_DE_CONSULTA

- Espinoza, E. (2019). *La declaración de los tributos al Gobierno Central y Local de las empresas dedicadas a la venta de equipos de cómputo en la ciudad de Huaraz, 2017*. Universidad Los Ángeles de Chimbote.
- León, G. (2019). *Características de las declaraciones tributarias de la MYPE “Corporación San Antonio de Juprog” S.R.L. Huaraz, 2018*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/14307>
- Ley de Tributación Municipal. (2004). Decreto Supremo N° 156-2004 EF. Gobierno de Perú. <https://www.mdcc.gob.pe/documents/tuo-ley-de-tributacion-municipal-ds-156-2004/>
- López, O. (2021). *Caracterización de las declaraciones tributarias en la empresa “Contrujillo” S.R.L. Huaraz, 2019*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/25274>
- Marín, E., Narváez, C., Erazo, J. y Machuca, M. (2019). *Estrategias de planeación tributaria en el sector automotriz del Ecuador*. Revista Arbitrada Interdisciplinaria Kainonia, 4(2), 183-213.
<https://pdfs.semanticscholar.org/0caf/931e08ec5ddffb1d3f2834586510b9cc7cd2.pdf>
- Mazuelos, A. (2017). *El principio de igualdad y la imposición tributaria de Tacna Periodo 2004-2016*. [Tesis de Maestría, Universidad Privada de Tacna].
<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/400/Mazuelos-Portugal-Ana-Luz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2019). *Glosario de términos tributarios*.

https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf

Moncada, F. (2017). *La elusión tributaria y el cumplimiento de los impuestos en el centro comercial Albarracín de Trujillo durante el periodo 2015*. [Tesis de Maestría, Universidad Privada Antenor Orrego].

<http://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/3507>

Flores, M. (2018). *La cultura tributaria en la recaudación de tributos en tiendas comerciales de artesanía en la Zona Céntrica de la ciudad de Puno - 2018*.

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2615/CULTURA_TRIBUTARIA_Y_EVASION_DE_IMPUESTOS_FLORES_CONDORI_MARILU.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Muñoz, I. (1999). *La reforma del sistema privado de pensiones*. Documento de investigación. Instituto Peruano de Economía.

<http://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2018/01/1999-La-reforma-del-sistema-privado-de-pensiones.pdf>

Ordoñez, M. y Chapoñan, E. (2020). *Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias*. *Revista de Investigación y Cultura*, 9(4), 77-84.

<http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/ucv-hacer/article/view/585>

Ricoy, C. (2012). *La teoría del crecimiento económico de Adam Smith*. *Economía y Desarrollo*, 138(1), 11-47.

<https://www.redalyc.org/pdf/4255/425541308001.pdf>

Ríos, R. (2019). *La imposición selectiva al consumo en el Perú: Entre el fin recaudatorio y la extrafiscalidad*. *Quipukamayoc*, 27(54), 29-36.

<https://doi.org/10.15381/quipu.v27i54.16190>

Rivera, G. (2018). *Los tributos y su impacto en los resultados de gestión del sector*

comercial - rubro de ventas de útiles escolares en la Provincia de Ayabaca en el año 2018.

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_00c9244e0107c27a43533b2b2f1930e4

García, A. (2017). *El impuesto a la renta, y sus teorías*. <http://andreaisabella.overblog.com/2017/04/el-impuesto-a-la-renta-y-sus-teorias.html>

Giraldo, J. (2019). *Pago de tributos municipales y su incidencia en la recaudación tributaria en el distrito de Marcará - Cahuraz, 2017.*

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/17614/MUNICIPALIDAD_RECAUDACION_GIRALDO_COLONIA_JHOSMELL_ERICSSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Granados, P. (2014). *Sistema Nacional de Pensiones - SNP.*

<https://www.deperu.com/contabilidad/sistema-nacional-de-pensiones-snp-5759>

Huarac, P. (2018). *Declaraciones tributarias de la entidad prestadora de servicios de saneamiento Chavín Sociedad Anónima, 2017.*

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/7859/TRIBUTOS_GOBIERNO_LOCAL_HUARAC_SALAZAR_PAUL_PETER.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Iglesias, J., & Ruiz, K. (2017). *La cultura tributaria y su relación con las obligaciones tributarias de los arbitrios municipales de la ciudad de Tarapoto año 2016*. [Universidad Peruana Unión].

https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/UPEU/685/Jessica_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Julca, J. (2019). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de las*

- empresas hoteleras del distrito de Independencia, provincia de Huaraz – periodo 2017.*
- http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/15802/CONTRIBUCIONES_IMPUESTOS_JULCA_ESPINOZA_JAIRO_OSHIRO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Kluwer, W. (2018). *Declaración tributaria.*
- https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAEAMtMSbF1jTAAASNjQ1NTtbLUouLM_DxbIwMDS0NDA7BAZlqlS35ySGVBqm1aYk5xKgA5NMIsNQAAAA==WKE
- LEY N° 27933*, (2013) (testimony of Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana). http://www.pcm.gob.pe/seguridadciudadana/wp-content/uploads/2015/02/18_normativa.pdf
- Ley de creación de la SUNAT*, (1998) (testimony of LEY N° 24829). <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/sunat/ley-24829.pdf>
- Ley organica de Municipalidades*, (2003) (testimony of Ley N° 27972). https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formula_cion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf
- Linares, E. (2017). *La auditoría tributaria como herramienta en la prevención de contingencias tributarias en la empresa Konexa Track & Systems S.A.C. de la ciudad de Trujillo en el año 2015.*
- http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/8359/hernandezsaira_christian.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- López, G. (2018). *Los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio - rubro ferretero en el mercado modelo de Piura, y su impacto en los*

resultados de gestión en el año 2016.

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14054/COMERCIAANTES_FERRETERIAS_LOPEZ_YAHUANA_GRETY_MARBELI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

López, G. (2019). *Los tributos en las micro y pequeñas empresas del sector comercio - rubro ferretero en el mercado modelo de Piura, y su impacto en los resultados de gestión en el año 2016.*

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/14054/COMERCIAANTES_FERRETERIAS_LOPEZ_YAHUANA_GRETY_MARBELI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Márquez, R., & Omar, R. (2012). *El Proceso de la Investigación en las Ciencias Sociales*. [https://www.ecured.cu/La_Hipótesis_\(método_científico\)](https://www.ecured.cu/La_Hipótesis_(método_científico))

Merino, O. (2019). *¿Que es el impuesto a la renta? .*

<https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>

Ministerio de economía y finanzas. (2020). *Definiciones tributarias*.

<https://www.mef.gob.pe/es/definiciones-sp-29334>

Rengifo, E. (2019). *Teoría de la empresa* [Universidad Nacional de la Amazonia Peruana].

http://repositorio.unapikitos.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/6188/Ericka_Informe_Titulo_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Resolución N° 0973-2019-CU-ULADECH Católica. (2019). *Código de ética para la investigación - Version 002*.

<https://www.uladech.edu.pe/images/stories/universidad/documentos/2019/codigo-de-etica-para-la-investigacion-v002.pdf>

- Reyes, I. (2009). *Sistema tributario en Brasil*. <https://ebookcentral.proquest.com>
- Rimac, L. (2018). *Los tributos declarados al Gobierno central y local de la empresa RSC Multiservicios SAC Huaraz, 2018*. Universidad Católica Los Angeles De Chimbote.
- Rivera, G. (2018). *Los tributos y su impacto en los resultados de gestión del sector comercial - rubro de ventas de útiles escolares en la Provincia de Ayabaca en el año 2018*.
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_00c9244e0107c27a43533b2b2f1930e4
- Rodriguez, A. (2017). *Las declaraciones tributarias efectuadas al gobierno central por la empresa Dova servicios generales E.I.R.L.2015*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_6a514efca4bf32dd4d8f0b89144ff959/Description#tabnav
- Rodriguez, M. (2018a). *Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016*.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3125/TRIBUTOS_EMPRESA_RODRIGUEZ_BAUTISTA_MIGUEL_ALEXANDER.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rodriguez, M. (2018a). *Los tributos al gobierno central y local de las empresas comercializadoras de abarrotes del distrito de Huaraz, 2016*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_eb8e5dc04120d5fa91d1e39d0c73b885

- Sevillano, J. (2018). *Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_bd9e19edfb6ec47bd38c37f80ea0bfd6
- Sifuentes, A. (2011). *Impuesto - ¿Qué es un impuesto?* .
<https://debitoor.es/glosario/definicion-impuesto>
- Silva, M. (2019). *Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa hotelera “La joya” S.A. en la provincia de Huaraz, 2018*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_b92ff213c5a2a675b5ec2e1385feef76/Description
- Rodríguez, Y. (2020). *Determinación de las declaraciones tributarias de la empresa “SFD CONSTRUCCIONES” E.I.R.L. de la Ciudad de Huaraz, 2019*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/16337>
- Ruiz, F., & Ponce, L. (2009). *Las clasificaciones de los tributos, impuestos, contribuciones tasas. La Revista de la Biblioteca*, 8(1), 143-150.
https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201_01_clasificacion_tributos.pdf
- Ruiz, F., y Robles, C. (2013). *Constitucionalización de la definición del tributo. Derecho PUCP*, 71(1), 257–279.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/8904>
- Sevillano, J. (2018). *Caracterización de las declaraciones tributarias de las micro y*

- pequeñas empresas de la provincia de Pomabamba, 2018.* [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_bd9e19edfb6ec47bd38c37f80ea0bfd6
- Sinibaldi, F. (2019). *El impuesto a las transacciones financieras (ITF) preguntas y respuestas.* Portal web de Rankia. <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/4152386-que-tipo-impuesto-itf#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20tipo%20de%20impuesto%20es%20el%20ITF%3F%20El,financiero%20a%20trav%C3%A9s%20de%20los%20medios%20de%20pago>.
- Sotelo, E., & Vargas, A. (2012). *En torno a la definición de tributo: un vistazo a sus elementos esenciales.* IUS ET VERITAS: Revista de La Asociación IUS ET VERITAS, 9(17), 284–305.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/15812/16244>
- SUNAT. (2016). *Contribuciones al ESSALUD y ONP.*
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/436834/Cartilla_Contribuciones_a_Essalud_y_ONP.pdf
- SUNAT. (2018a). *Base imponible y conceptos afectos - aporte a ESSALUD.*
<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/contribuciones-y-aportaciones-personas/essalud-contribuciones-y-aportaciones-personas/3079-base-imponible-aporte-a-essalud-conceptos-afectos-personas>
- SUNAT. (2018b). *Formulario Virtual N° 621 IGV Renta Mensual.*
<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/declaracion-y-pagoempresas/formularios-y-formatos-declaracion-y-pago-empresas>

SUNAT. (2018c). *PDT 601 - Planilla Electrónica*.

<https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/planillaelectronica/pdt-plame/3238-11-pdt-601-planilla-electronica>

Tarazona, J. (2016). *Comercio informal, características e incidencia en la externalización de costos en la ciudad de Huaraz*. *Aporte Santiaguino*, 9(1), 113-122. <https://doi.org/10.32911/as.2016.v9.n1.218>

T.U.O. de la Ley del I.G.V. e I.S.C. (2017). *Decreto Supremo N° 055-99-EF*.

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/fdetalle.htm>

Valdez, V. (2015). *Impuesto General a las Ventas*. Diplomado en tributación. Curso 3: Imposición al consumo.

http://med.utrivium.com/cursos/142/trb_c3_u2_lectura_impuesto_general_a_las_ventas_valdez.pdf

Valdivia, L. (2021). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas Multinivel Arequipa 2020*. [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/73672>

Vidal, C. (2015). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios "LOS ANDES" S.A.C., 2014*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_a62e980182ead60bf2a0f302485f6807/Details

Villegas, C. y López, B. (2015). *El impuesto a la renta y la obligación de declarar*.

Bogotá: MilMares. <https://es.scribd.com/document/526957422/El-Impuesto-a-La-Renta-y-La-Obligacion-de-Declarar-Villegas-Levano-Cesar-1>

Villegas, H. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero tributario*. Buenos Aires:

Ediciones Depalma. <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>

Silva, M. (2019). *Los tributos que declara al gobierno central y local la empresa hotelera “La joya” S.A. en la provincia de Huaraz, 2018*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_b92ff213c5a2a675b5ec2e1385feef76/Description

Soria, B. (2011). *Diccionario Municipal Peruano*.

<http://www.inicam.org.pe/TEXTOS/DiccionarioMunicipal.pdf>

SUNAT. (2019). *¿Quiénes somos? - Tributos que administra*.

<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>

RESOLUCIÓN N° 0535-2020-CU-ULADECH Católica, (2020) (testimony of

ULADECH Católica). [https://investigacion.uladech.edu.pe/wp-](https://investigacion.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/2020/08/lineas_de_investigacion_institucional_2020.pdf)

[content/uploads/2020/08/lineas_de_investigacion_institucional_2020.pdf](https://investigacion.uladech.edu.pe/wp-content/uploads/2020/08/lineas_de_investigacion_institucional_2020.pdf)

Vidal, C. (2015). *Los tributos y sus declaraciones al gobierno central y local de la empresa de servicios “LOS ANDES” S.A.C., 2014*. [Tesis de Pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].

https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/ULAD_a62e980182ead60bf2a0f302485f6807/Details

Zambrano, K. (2015). *Análisis de la cultura tributaria y su incidencia en la*

recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en la alcaldía del Municipio de San Diego, estado Carabobo [Universidad De Carabobo].

<http://mriuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/handle/123456789/2367/Kzambrano.pdf?sequence=1>

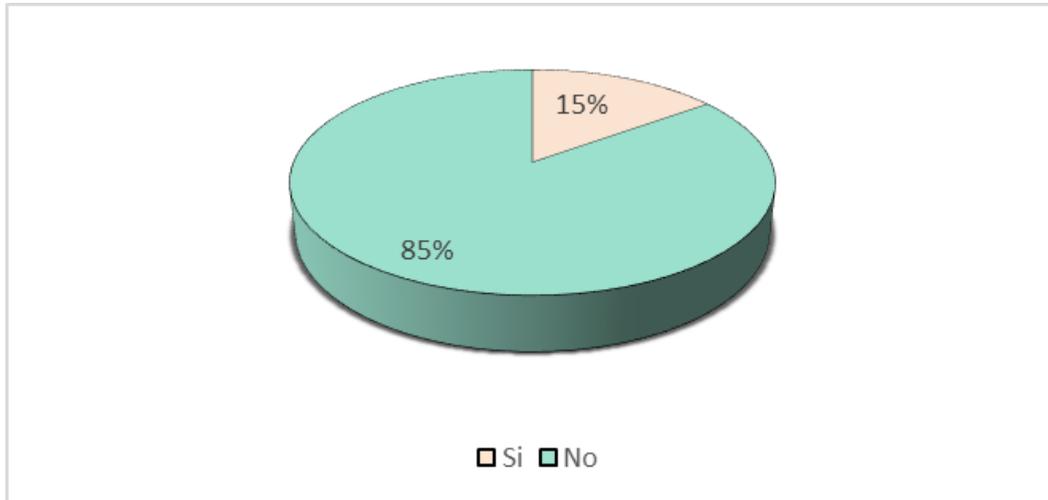
- a) Si b) No
3. ¿Declara mensualmente el IGV a través del PDT correspondiente?
a) Si b) No
4. ¿Paga oportunamente el IGV?
a) Si b) No
5. ¿Realiza la declaración del ISC por medio del PDT correspondiente?
a) Si b) No
6. ¿Paga oportunamente el ISC?
a) Si b) No
7. ¿Realiza las declaraciones al ITF por los medios correspondientes?
a) Si b) No
8. ¿Realiza el pago del ITF?
a) Si b) No
9. ¿Su empresa declara por impuesto predial?
a) Si b) No
10. ¿Su entidad realiza la declaración por impuesto a alcabala?
a) Si b) No
11. ¿Su empresa declara por impuesto al patrimonio vehicular?
a) Si b) No
12. ¿Cumple con realizar la declaración y pago del ESSALUD por medio del PDT 0601?
a) Si b) No
13. ¿Cumple con el pago y la declaración de la ONP?
a) Si b) No
14. ¿Realiza las declaraciones y los pagos mensuales a la AFP?
a) Si b) No
15. ¿Realiza el pago por servicio de limpieza pública?
a) Si b) No
16. ¿Realiza el pago por servicio de parques y jardines?
a) Si b) No
17. ¿Realiza el pago por el servicio de Serenazgo?
a) Si b) No

- 18.** ¿Realizó el pago por derecho de trámites municipales?
a) Si b) No
- 19.** ¿Cumplió con la visación de planos para la construcción de su vivienda?
a) Si b) No
- 20.** ¿Cuenta con la licencia de construcción de su vivienda?
a) Si b) No
- 21.** ¿Cuenta con la licencia de funcionamiento de su local?
a) Si b) No

Anexo 2: Figuras estadísticas

Figura 1

Comercializadoras de abarrotes que declaran IR

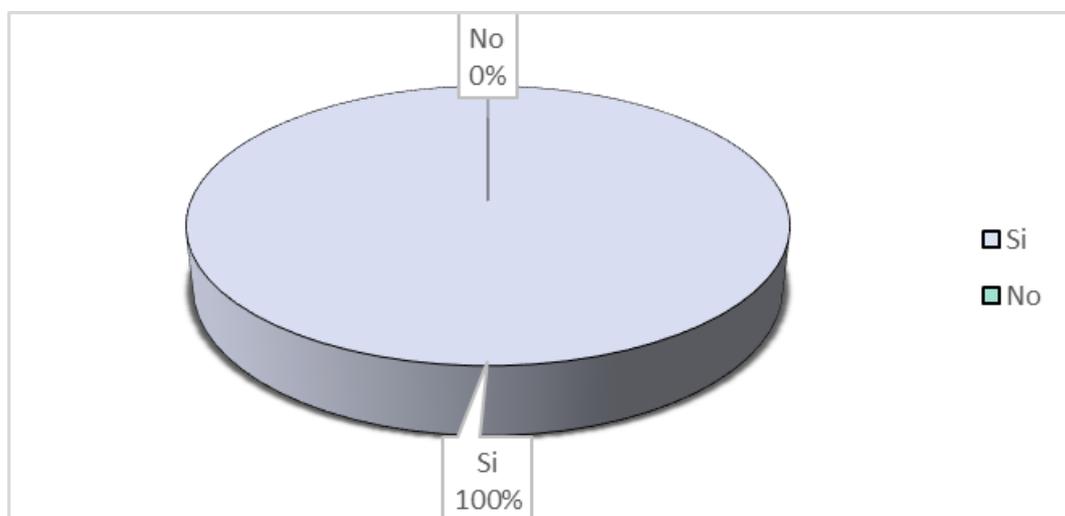


Fuente: Tabla 1 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 15% sostuvo que su entidad declara de manera mensual el IR a través del PDT correspondiente, mientras un 85% indicó que no realiza dicha obligación.

Figura 2

Comercializadoras de abarrotes que pagan oportunamente el IR

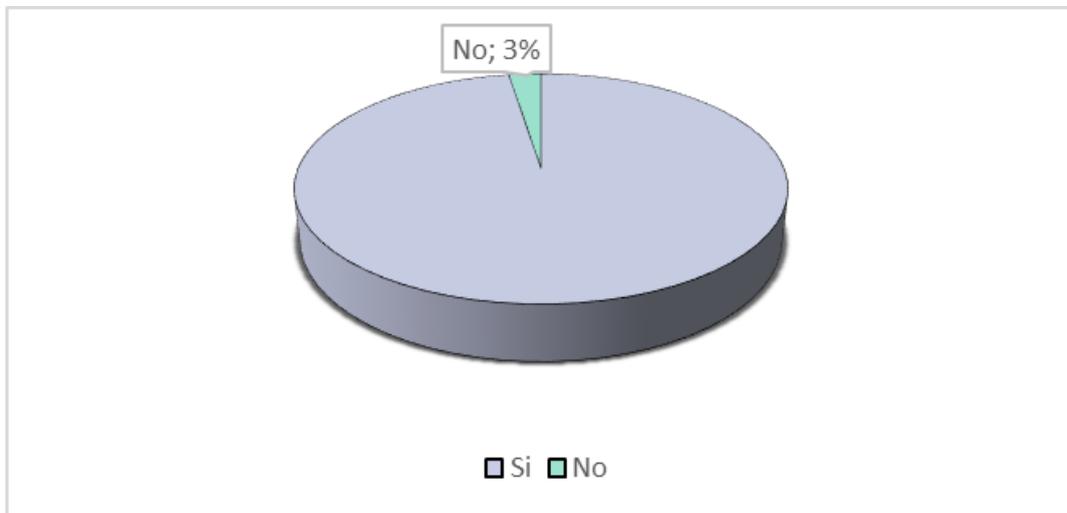


Fuente: Tabla 2 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa el 100% de propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes mencionó pagar oportunamente el impuesto a la renta.

Figura 3

Comercializadoras de abarrotes que declaran el IGV

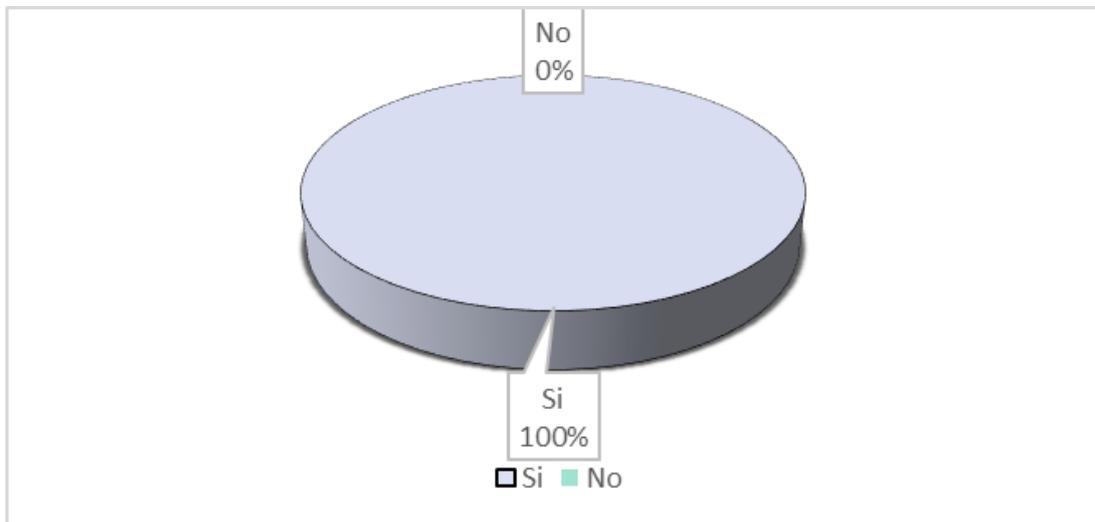


Fuente: Tabla 3 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 98% de ellos mencionó que su entidad declara de forma mensual el IGV a través del PDT correspondiente, mientras un 2% respondió de forma negativa.

Figura 4

Comercializadoras de abarrotes que pagan oportunamente el IGV

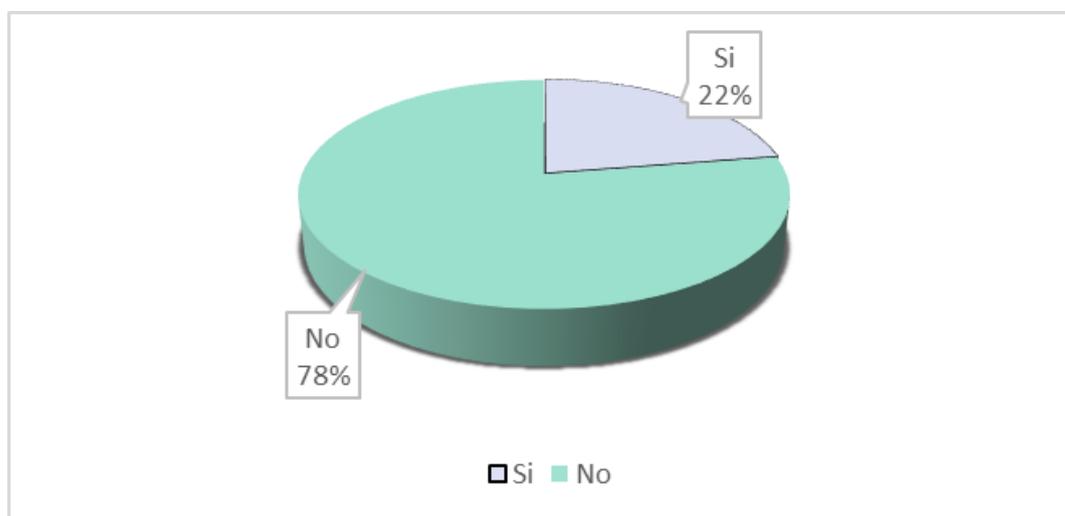


Fuente: Tabla 4 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa el 100% de propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes mencionó pagar oportunamente el impuesto general a las ventas.

Figura 5

Comercializadoras de abarrotes que declaran el ISC

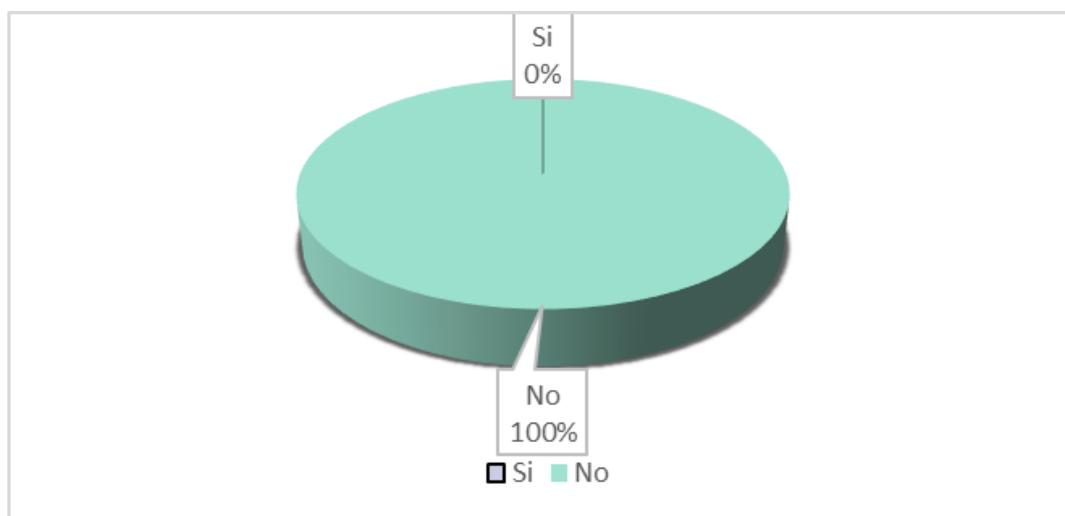


Fuente: Tabla 5 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 23% respondió que su entidad sí realiza la declaración del ISC mientras un 77% respondió de manera negativa.

Figura 6

Comercializadoras que pagan oportunamente ISC

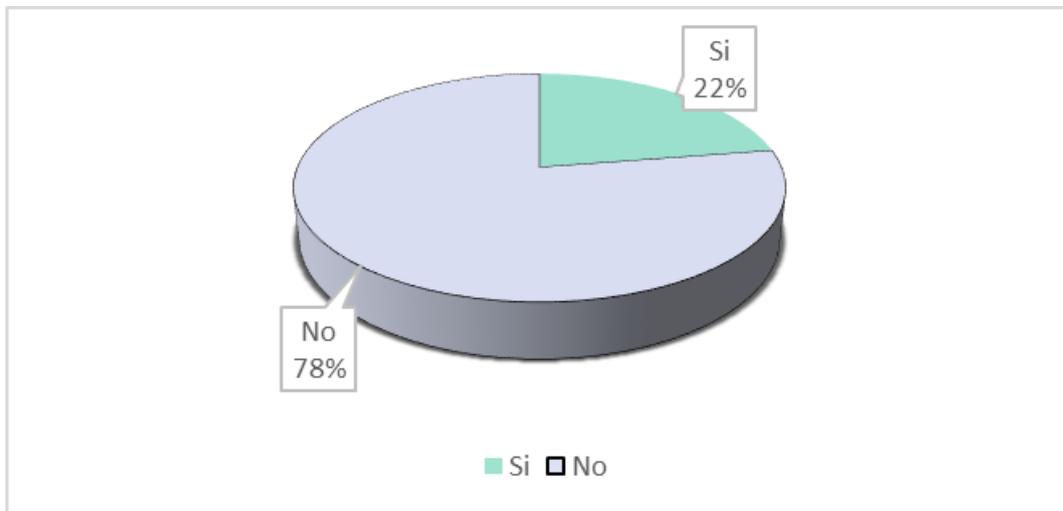


Fuente: Tabla 6 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa el 100% de propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes mencionó no pagar por concepto de impuesto selectivo al consumo.

Figura 7

Empresas que declaran ITF

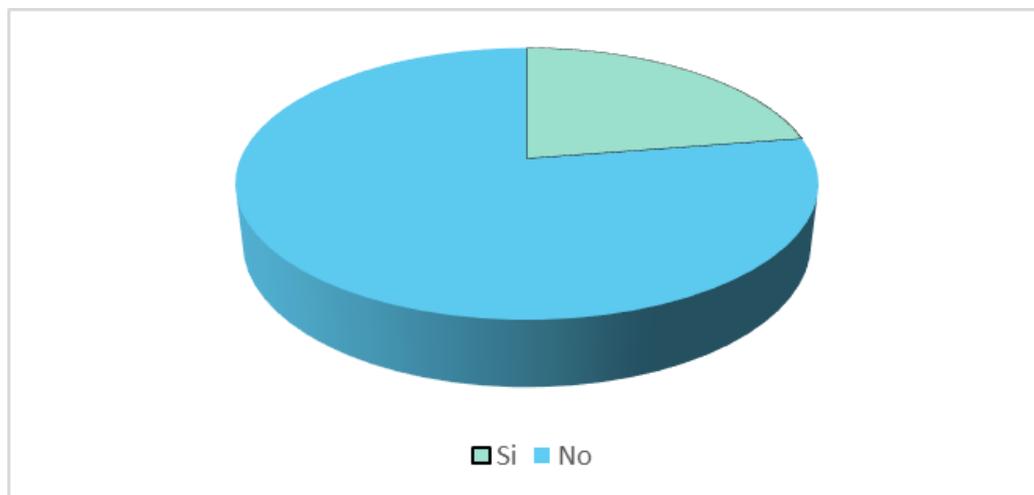


Fuente: Tabla 7 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 23% indicó que sí realiza las declaraciones por concepto de ITF, mientras un 77% mencionó respondiendo de manera negativa.

Figura 8

Comercializadoras que pagan ITF

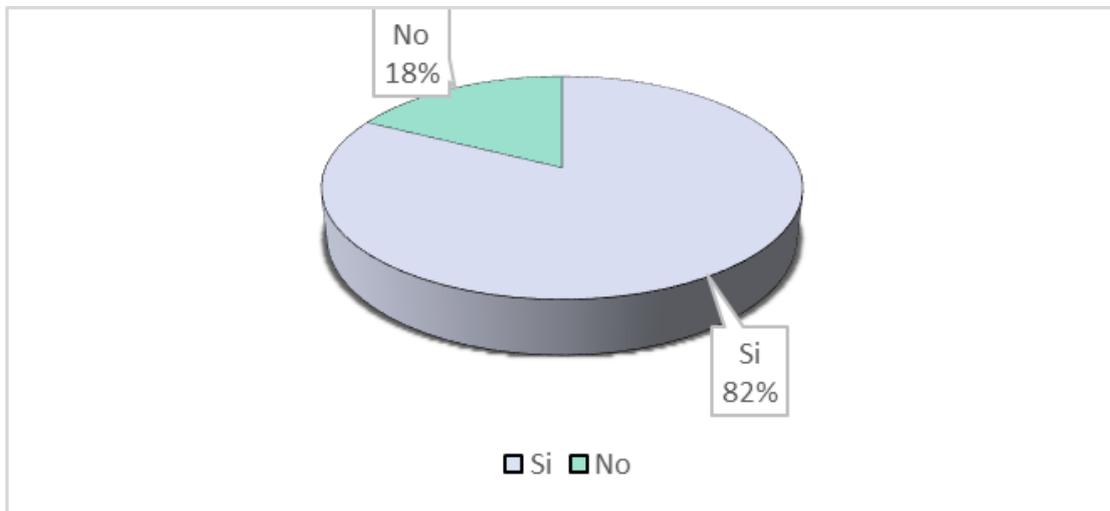


Fuente: Tabla 8 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 23% indicó que sí realiza el pago oportuno por ITF, mientras un 77% mencionó respondiendo de manera negativa.

Figura 9

Comercializadoras que declaran impuesto predial

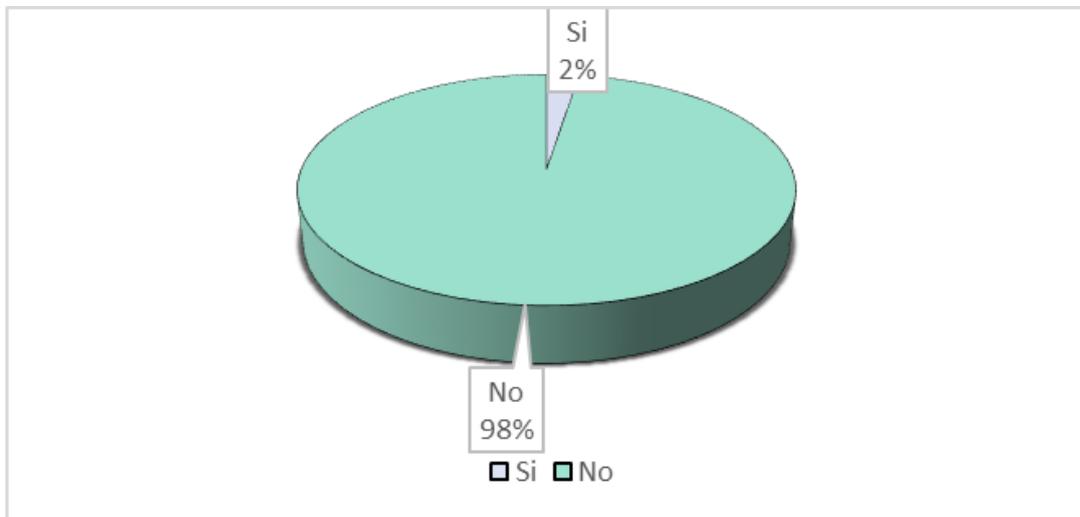


Fuente: Tabla 9 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 83% indicó que su entidad sí declara por concepto de impuesto predial, mientras un 17% respondió que no realiza dicha declaración.

Figura 10

Comercializadoras que declaran alcabala

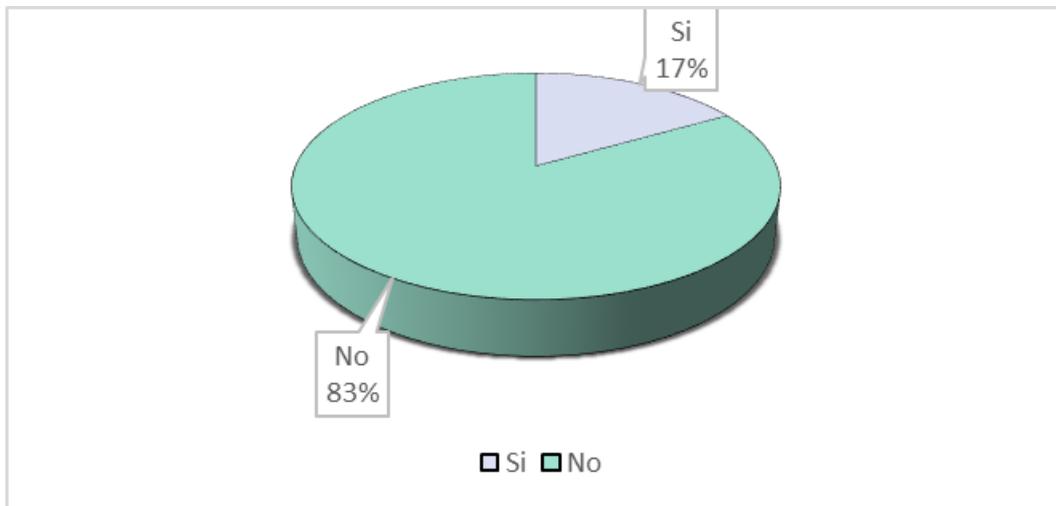


Fuente: Tabla 10 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 3% respondió que su empresa si declaró por concepto de alcabala, mientras un 97% mencionó respondiendo de manera negativa.

Figura 11

Comercializadoras que declaran impuesto al patrimonio vehicular

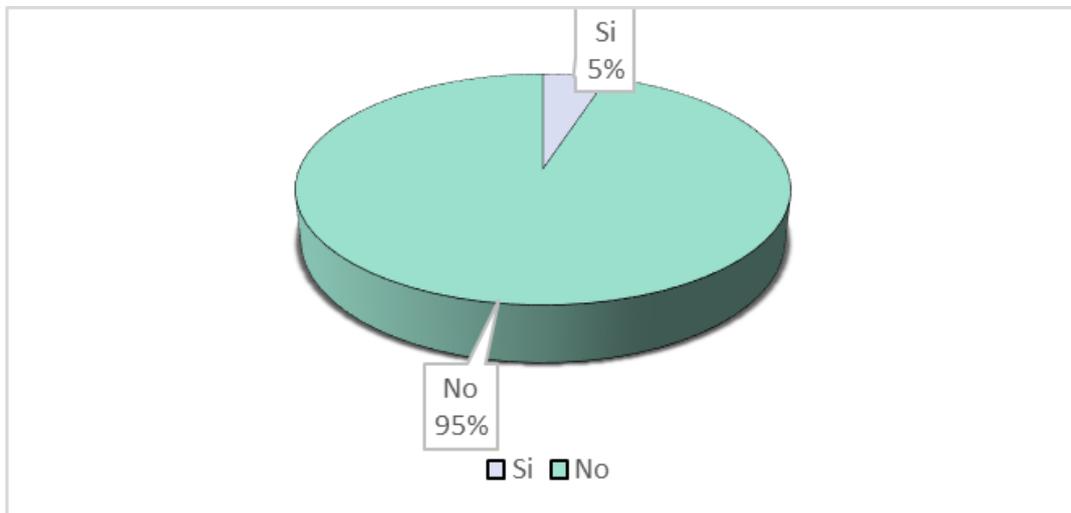


Fuente: Tabla 11 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 17% respondió que su empresa sí declara por impuesto al patrimonio vehicular, mientras un 83% respondió negando a la interrogante.

Figura 12

Entidades que declaran ESSALUD

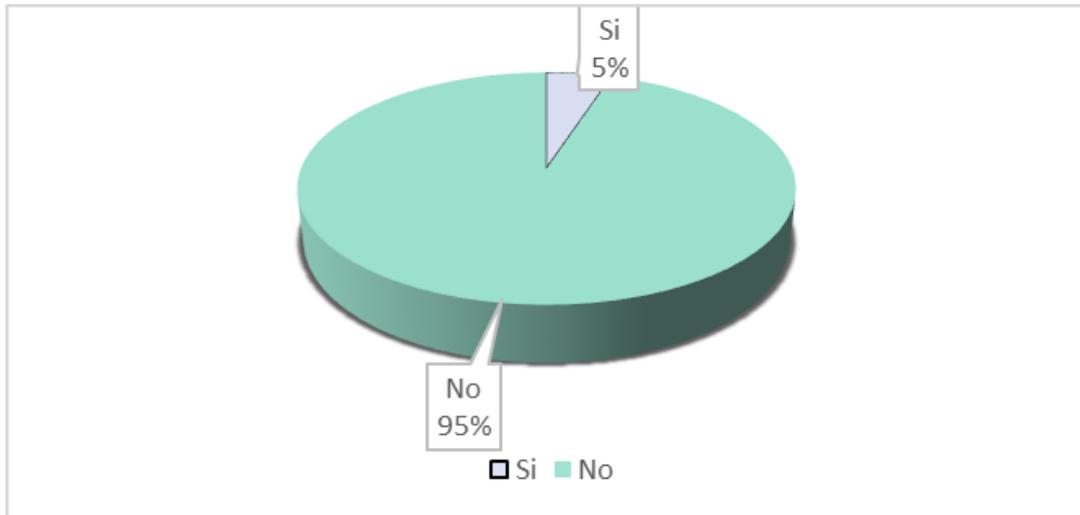


Fuente: Tabla 12 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 5% respondió que su empresa sí cumple con la declaración y pago del ESSALUD, mientras un 95% mencionó respondiendo de manera negativa.

Figura 13

Entidades que cumplen con declaran ONP

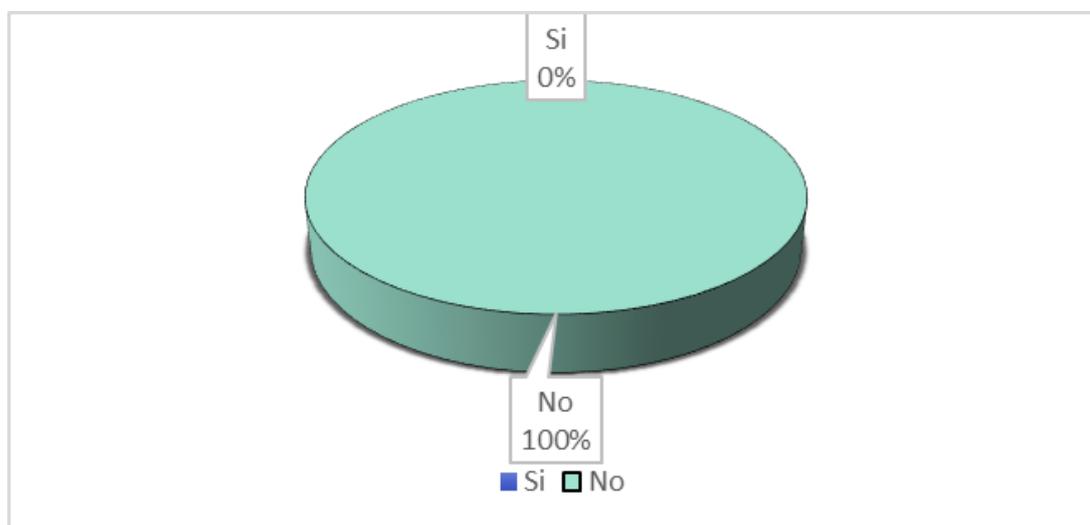


Fuente: Tabla 13 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 5% respondió que su empresa sí cumple con el pago y declaración de la ONP, mientras un 95% respondió negando a la pregunta.

Figura 14

Comercializadoras de abarrotes que pagan al AFP

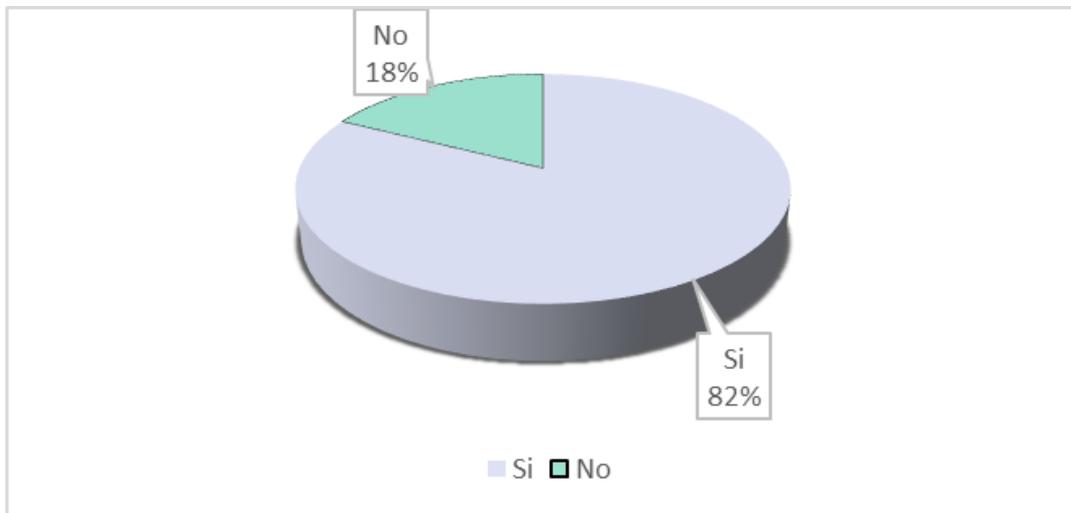


Fuente: Tabla 14 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa el 100% de propietarios de las empresas comercializadoras de abarrotes mencionó que su empresa no paga por concepto de AFP.

Figura 15

Entidades que pagan servicio de limpieza publica

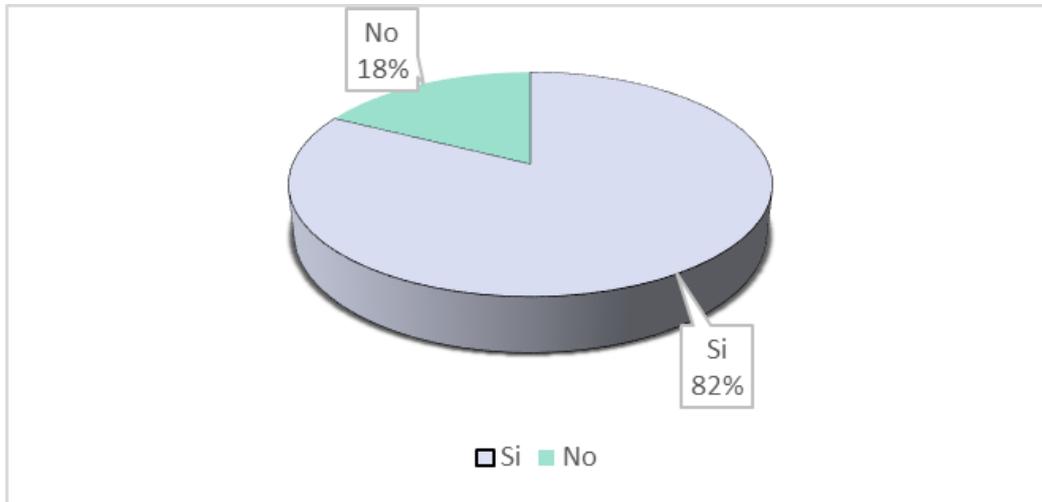


Fuente: Tabla 15 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 83% de ellos respondió que su entidad realiza el pago por servicio de limpieza pública, seguido por un 17% que indicó negando a la interrogante.

Figura 16

Entidades que pagan servicio de mantenimiento de parques

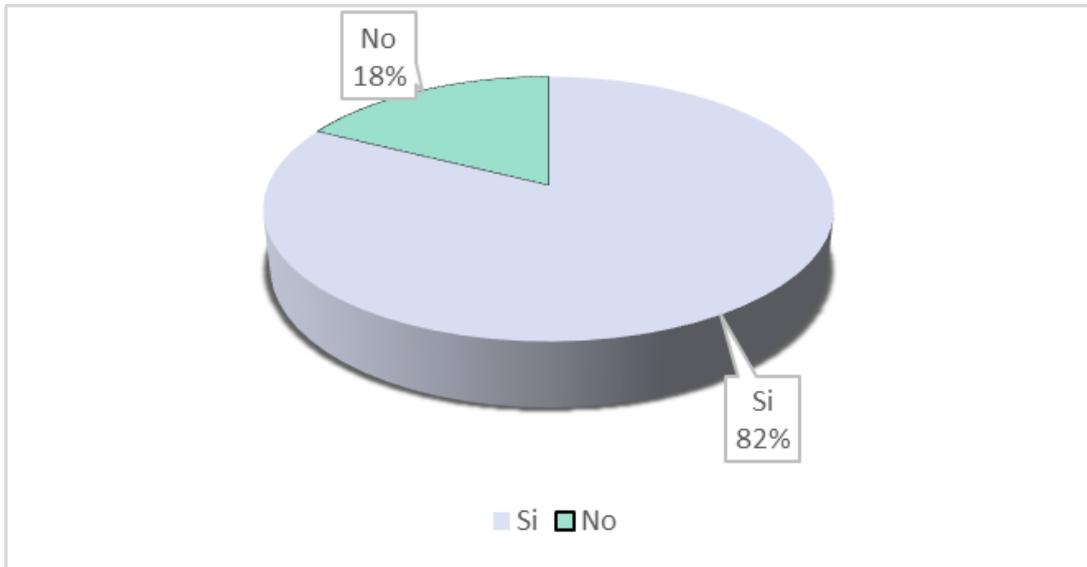


Fuente: Tabla 16 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 83% de ellos mencionó que su empresa sí realiza el pago de servicios por mantenimiento de parques y jardines, no obstante, la diferencia porcentual comentó de manera contraria.

Figura 17

Entidades que pagan servicio de serenazgo

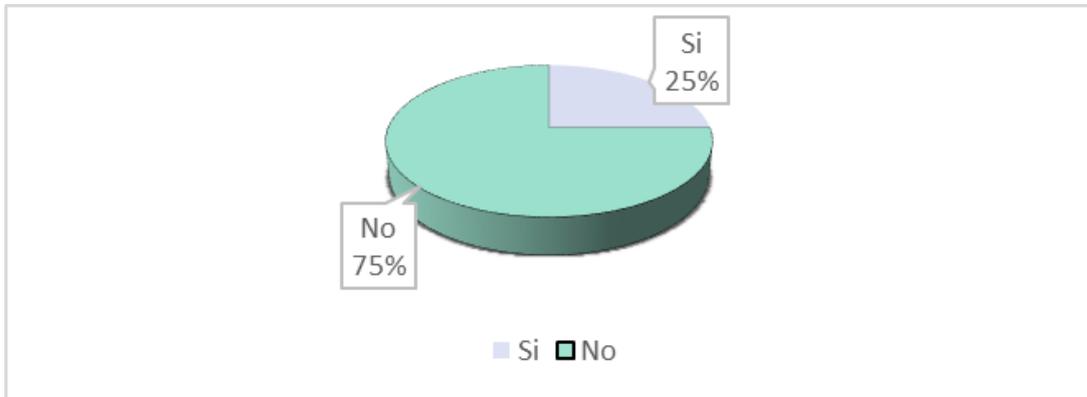


Fuente: Tabla 17 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 83% de ellos mencionó que su empresa sí realiza el pago de servicios por serenazgo, no obstante, la diferencia porcentual comentó de manera contraria.

Figura 18

Entidades que pagan derechos administración con la municipalidad de Carhuaz

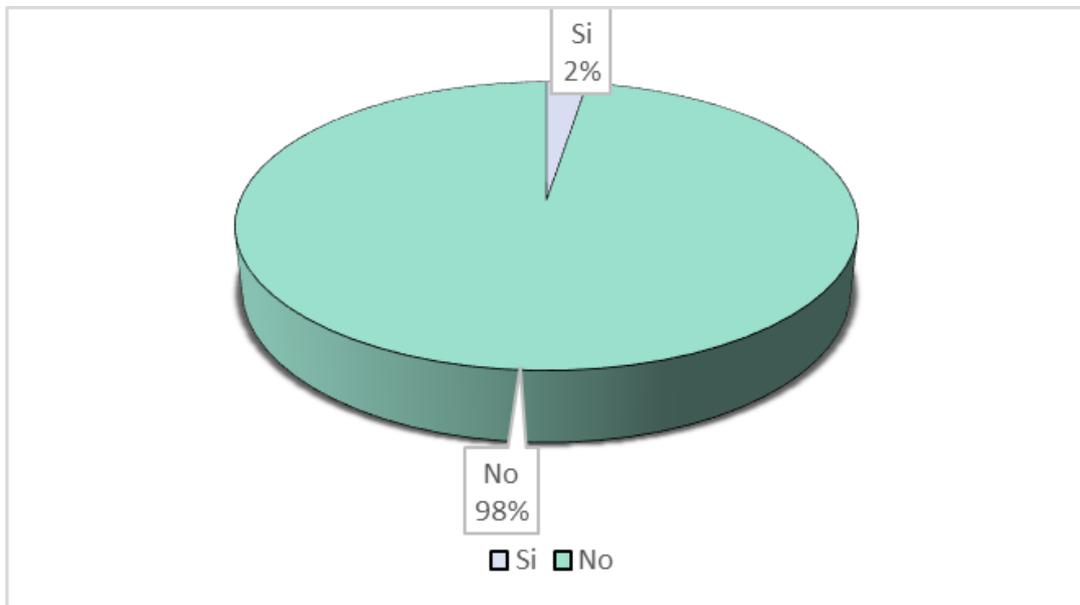


Fuente: Tabla 18 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 25% de ellos mencionó que su empresa sí realiza el pago derechos municipales, no obstante, la diferencia porcentual comentó de manera contraria.

Figura 19

Entidades que pagaron visación de planos de construcción

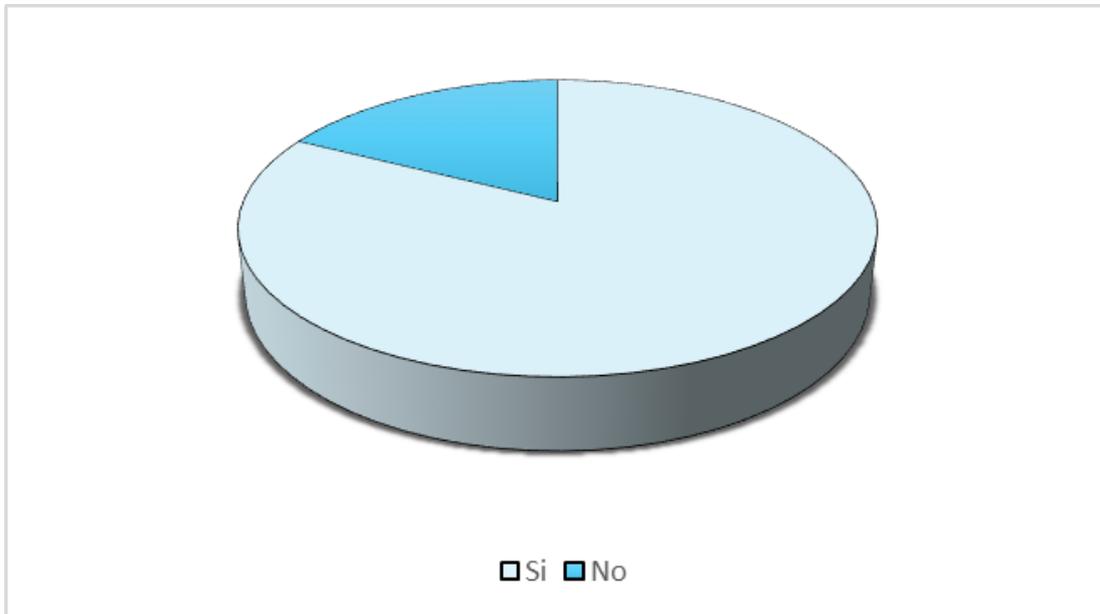


Fuente: Tabla 19 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 3% de ellos mencionó que su empresa sí realiza el pago de visación de planos para construcción, no obstante, la diferencia porcentual comentó de manera contraria.

Figura 20

Entidades que pagaron licencia de construcción

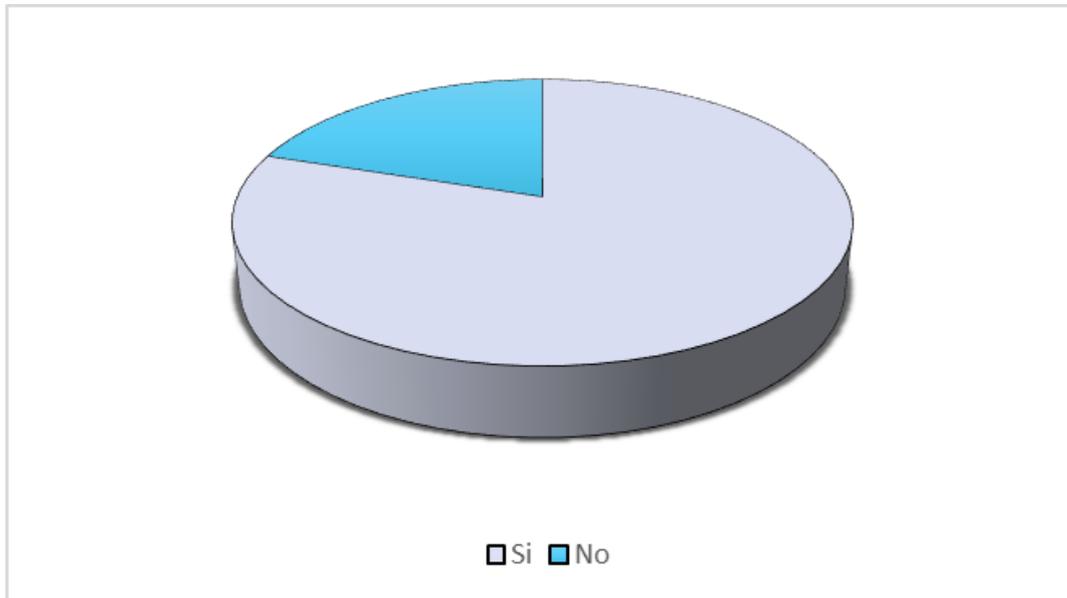


Fuente: Tabla 20 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 83% de ellos mencionó que su empresa sí realiza el pago de licencia para construcción, no obstante, la diferencia porcentual comentó de manera contraria.

Figura 21

Entidades que pagaron licencia de funcionamiento



Fuente: Tabla 21 – Elaboración del investigador

Interpretación: En la presente figura, se observa que del 100% de encuestados, el 80% de ellos mencionó que su empresa sí posee licencia de funcionamiento actualizada, no obstante, la diferencia porcentual comentó de manera contraria.

Anexo 3: Consentimiento informado



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS (Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Dener Apaña Vega
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	16-06-19

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)**

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Celia Urbina Fuentes
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	16-06-19



**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)**

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Maria Victoria Cuello
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	16-06-19

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)**

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Yesy Fariñez Rosales.
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	16-06-19



**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)**

Estimado/a participante

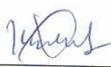
Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	LUCIA VALENCIA DE LIMAS
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	16-06-19

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

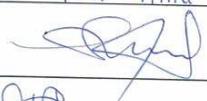
Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Flo Mila Milla Chacpi
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	16-06-19

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)**

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Gna. Dominguez Dextre.
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	 
Fecha:	17-06-19

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)**

Estimado/a participante

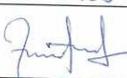
Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	FLORENCIA RIOS SOLAZAR
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	17-06-19



**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)**

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Rosita Chulca Gmudolo
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	18-06-19

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Gloria Ponce Rios
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	17-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Victor Raulos Chuen
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	17-06-19

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

“LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018”

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Gabriel Torres Centoguen
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	19-06-19

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**“LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018”**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Anatolia Catillo Rodriguez
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	 
Fecha:	17-06-19

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)**

Estimado/a participante

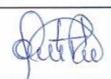
Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**“LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTOS EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018”**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Chris Herdez Vallejos
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	17-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTOS EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	JUAN MARTINEZ JULECA
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	17-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Beatriz Hillu Panto
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	18-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Naissha Acuña Loli
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	19-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Victor Ramos Cudillo
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	18-06-19

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Julia Luciana Domínguez Carrasco
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	19-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	<i>Esmeralda Teófilo Rosas</i>
Firma del participante:	<i>[Firma]</i> 
Firma del investigador:	<i>[Firma]</i> 
Fecha:	<i>17-06-19</i>

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Vilma Roscos Cordero
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	18-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTOS EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Maria Huamani Rios
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	17-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)**

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Yordán Samuel Domínguez
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	19-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

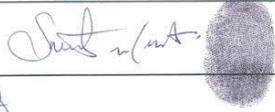
Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Karin Sautillain Toms.
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	17-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)**

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Carner Lino Sotelo.
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	18-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

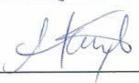
Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Hilda Diny Pericayda.
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	19-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**PROCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)**

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Yovani Pasho Huestrosu
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	17-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)**

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	<i>Rosemilda Pimentel Sánchez</i>
Firma del participante:	<i>Rosemilda Pimentel Sánchez</i> 
Firma del investigador:	<i>[Firma]</i>
Fecha:	<i>18-06-19</i>

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)**

Estimado/a participante

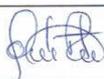
Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**“LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTOS EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018”**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	URSULA RODRIGUEZ FLORES
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	19-06-19

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

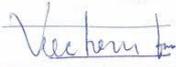
Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Vickorio Antaya Garcia
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	17-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

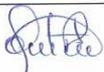
Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	CARLOS FUJES SANCHEZ
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	16-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Rosa Celestino Osque
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	18-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Edith Evaristo Flores
Firma del participante:	Edith. Flores 
Firma del investigador:	
Fecha:	18-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ANGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Fiorella Gomez Villanueva
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	19-06-19

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

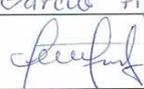
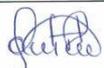
Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Zinthia García Figueroa.
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	19-06-19



PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTOS EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	LIZBETH SUAZAR RODRIGUEZ
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	17-06-19

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Lizset Luján Valencia
Firma del participante:	 
Firma del investigador:	
Fecha:	17-06-19



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Christian José Paredes
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	17-06-19

PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)

Estimado/a participante

Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

"LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018"

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	<i>Pérez David Cabrera</i>
Firma del participante:	<i>[Firma manuscrita]</i> 
Firma del investigador:	<i>[Firma manuscrita]</i>
Fecha:	<i>19-06-19</i>

**PROTOCOLO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ENTREVISTAS
(Ciencias Sociales)**

Estimado/a participante

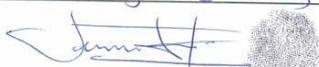
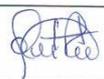
Le pedimos su apoyo en la realización de una investigación en Ciencias Sociales, conducida por **ROJO HUAMÁN DENISSE DÁNAE**, que es parte de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

La investigación denominada:

**“LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
ABARROTES EN LA CIUDAD DE CARHUAZ, 2018”**

- La entrevista durará aproximadamente 10 minutos y todo lo que usted diga será tratado de manera anónima.
- La información brindada será grabada (si fuera necesario) y utilizada para esta investigación.
- Su participación es totalmente voluntaria. Usted puede detener su participación en cualquier momento si se siente afectado; así como dejar de responder alguna interrogante que le incomode. Si tiene alguna pregunta sobre la investigación, puede hacerla en el momento que mejor le parezca.
- Si tiene alguna consulta sobre la investigación o quiere saber sobre los resultados obtenidos, puede comunicarse al siguiente correo electrónico: **denish0310@gmail.com** o al número **924937331** Así como con el Comité de Ética de la Investigación de la universidad.

Complete la siguiente información en caso desee participar:

Nombre completo:	Julian Hidalgo Setichey
Firma del participante:	
Firma del investigador:	
Fecha:	18-06-19

